
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	10
DISPOSICIONES	pág.	45
LICITACIONES	pág.	47
COLEGIACIONES	pág.	60
TRANSFERENCIAS	pág.	60
CONVOCATORIAS	pág.	62
SOCIEDADES	pág.	70
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	77
VARIOS	pág.	77

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 128/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-06015301-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia prorrogar la vigencia de la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 106/21, en los términos del Decreto Nacional N° 168/21, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, desde el origen de la pandemia de COVID-19, se han detectado variantes del SARS-CoV-2 en diversos países: VOC 202012/01, linaje B.1.1.7 identificación originaria en el REINO UNIDO DE Boletín Oficial N° 34.605 - Primera Sección Página 3 de 7 jueves 11 de marzo de 2021 GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE; variante 501Y.V2, linaje B.1.351, identificación originaria en la REPÚBLICA DE SUDÁFRICA; variante P.1, linaje B.1.1.28, identificación originaria en la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, por lo que se han venido desarrollando estrategias para disminuir el ingreso de estas variantes al país;

Que, en la situación actual, el Poder Ejecutivo nacional dispuso prorrogar, a través del Decreto N° 167/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el TÍTULO X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que, en ese sentido, su artículo 3° dispuso suspender, durante un plazo de quince (15) días contados a partir de su dictado, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de eventos de participación masiva, cualquiera sea su naturaleza, estableciendo la posibilidad de prorrogar el referido plazo, según las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o que se encuentran en él, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, durante la cual dichas personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraren, desde el 20 y hasta el 31 de marzo de 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, a raíz de lo dispuesto por la referida norma, mediante los Decretos N° 166/2020 y N° 167/2020 - ratificados por Ley N° 15.174- y N° 249/2020 -convalidado por Ley N° 15.225-, se dispuso la suspensión de determinados plazos administrativos, encontrándose su vigencia supeditada a la de aquella dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020;

Que, por su parte, el Decreto N° 203/2020 suspendió, desde el 1° hasta el 12 de abril, el deber de asistencia al lugar de trabajo a todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, estableciendo la figura de “trabajo domiciliario” desde el lugar de aislamiento, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitieran, con las excepciones allí previstas;

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/21, N° 125/21 y N° 168/21, dispuso sucesivas prórrogas del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio";

Que, como consecuencia de ello, mediante los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21 y 106/21, este Poder Ejecutivo prorrogó la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, y del Decreto N° 203/2020, venciendo la última prórroga el día 12 de marzo del corriente;

Que, atendiendo a que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y por la dinámica de transmisión sino también por las medidas adoptadas para contener la expansión del virus a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 168/21 determinó la prórroga del Decreto N° 125/21, hasta el 9 de abril de 2021;

Que corresponde destacar que, en función de la evolución de la epidemia en los distintos municipios, en consideración a parámetros definidos (tiempo de duplicación de casos, presencia de transmisión comunitaria, sistema sanitario) se puede transitar entre "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", según la situación particular de cada aglomerado urbano o partido, teniendo en cuenta que el momento en que se debe avanzar o retroceder no depende de plazos medidos en tiempo, sino de la situación epidemiológica que se verifique en función de parámetros objetivos;

Que cabe resaltar que la adecuada capacidad de habilitación, monitoreo epidemiológico y de cumplimiento de protocolos por parte de las autoridades municipales es de alta relevancia en la progresiva autorización de actividades industriales, comerciales y recreativas, según la situación en los diferentes territorios;

Que, en virtud de ello, la Provincia realizará, junto con el Ministerio de Salud de la Nación, el monitoreo de la evolución epidemiológica y de las condiciones sanitarias, debiendo la autoridad sanitaria provincial remitir al referido Ministerio Nacional toda la información que le requiera para evaluar la trayectoria de la enfermedad y la capacidad del sistema sanitario;

Que, por lo expuesto, deviene necesario prorrogar la vigencia de la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 106/21, en los términos del Decreto Nacional N° 168/21;

Que, asimismo, se considera conveniente, a los fines de proteger la salud pública, prorrogar lo dispuesto en el Decreto N° 203/2020 y en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 106/21;

Que, dada la naturaleza de las medidas adoptadas, corresponde la comunicación del presente acto a la Honorable Legislatura provincial;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, hasta el 9 de abril de 2021, la vigencia de la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 106/21, en los términos del Decreto Nacional N° 168/21.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar la vigencia del plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21 y N° 106/21, desde el 13 de marzo y hasta el 9 de abril de 2021.

ARTÍCULO 3°. Prorrogar la vigencia del Decreto N° 203/2020, modificado y prorrogado por Decretos N° 255/2020, N° 282/2020, N° 340/2020, N° 433/2020, N° 498/2020, N° 583/2020, N° 604/2020, N° 689/2020, N° 701/2020, N° 771/2020, N° 774/2020, N° 884/2020, N° 944/2020, N° 976/2020, N° 1103/2020, N° 1231/2020, N° 40/21 y N° 106/21 desde el 13 de marzo y hasta el 9 de abril de 2021.

ARTÍCULO 4°. Facultar a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Comunicar el presente decreto a la Honorable Legislatura provincial.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 131/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2018-27440049-GDEBA-DTAYLMGC del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita la designación de nueve (9) personas en la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, y

CONSIDERANDO:

Que el entonces Ministerio de Gestión Cultural llamó a concurso para cubrir vacantes producidas en la Planta Permanente del Ballet Estable de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, correspondientes al Agrupamiento I, Artístico, de la Ley N° 12.268;

Que, oportunamente, fue tramitado el concurso público y abierto de oposición de méritos y antecedentes, conforme el artículo 20 inciso a) de la Ley N° 12.268, y en autos obran las respectivas actas, planillas de evaluación de las y los postulantes y orden de mérito que da cuenta de los resultados del mismo;

Que las vacantes se encuentran contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225;

Que, en consecuencia, se propician las designaciones de Anahí ARAUJO, Justina DAILOFF, Mercedes CALDERÓN, María Josefina VIDELA SAR, Yamila Magalí ACOSTA, Daniela Fernanda VSELKO, Julieta Micaela DI SCALA, Cristian Federico AMPRINO y Gustavo Nahuel ORTÍZ, en el Agrupamiento I, Artístico, Categoría 15, Clase VI, Bailarín/a de Fila, a partir de la fecha de notificación del presente acto;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica ha prestado el aval correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en los artículos 6° inciso 1 apartado b), 20 inciso a) y 23 de la Ley N° 12.268;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2 Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1., Ubicación Geográfica 999, la transferencia de nueve (9) cargos según el siguiente detalle:

DÉBITO: UE 503 - PRG 008 SUB 001 ACT 001

Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 10

CRÉDITO: UE: 503 - PRG 008 SUB 002 ACT 003

Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 10

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000. MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, a las personas que se detallan a continuación, en el Agrupamiento I, Artístico, Categoría 15, Clase VI, Bailarín/a de Fila, con un régimen de veinticuatro (24) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6°, inciso 1, apartado b), 20 inciso a) y 23 de la Ley N° 12.268.

- Anahí ARAUJO (DNI N° 34.215.080 - Clase 1988)

- Justina DAILOFF (DNI N° 36.491.421 - Clase 1992)

- Mercedes CALDERÓN (DNI N° 37.826.179 - Clase 1994)

- María Josefina VIDELA SAR (DNI N° 38.601.062 - Clase 1994)

- Yamila Magalí ACOSTA (DNI N° 39.157.243 - Clase 1995)

- Daniela Fernanda VSELKO (DNI N° 40.937.659 - Clase 1998)

- Julieta Micaela DI SCALA (DNI N° 41.430.437 - Clase 1998)

- Cristian Federico AMPRINO (DNI N° 36.151.010 - Clase 1991)

- Gustavo Nahuel ORTÍZ (DNI N° 40.552.777 - Clase 1997)

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que las designaciones dispuestas en el artículo precedente tendrán carácter provisional por el término de seis (6) meses y posteriormente adquirirán estabilidad, en los términos del artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2 Cultura, Ubicación Geográfica 999, UE 503, PRG 008 SUB 002 ACT 003, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 10, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 132/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-0553755-GDEBA-DGILOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la renovación del Permiso Especial sin goce de haberes, a favor del agente Gustavo Adolfo DAGUERRE BÁEZ PEÑA, y

CONSIDERANDO:

Que Gustavo Adolfo DAGUERRE BÁEZ PEÑA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo, Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Regional Capital Federal;
Que, mediante Decreto N° 832/19, se otorgó a favor del agente citado un Permiso Especial sin goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 2019, por el término de un (1) año;
Que, posteriormente, por Decreto N° 525/2020, se otorgó una ampliación del Permiso Especial sin goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 2020, por el término de un (1) año;
Que, en esta instancia, Gustavo Adolfo DAGUERRE BÁEZ PEÑA solicita la ampliación del Permiso Especial sin goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 2021 y por el término de un (1) año, fundamentado en cuestiones de índole personal, académica y de formación universitaria;
Que la Dirección Regional Capital Federal y la Dirección General de Regionalización prestan conformidad a lo solicitado;
Que el presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial avala lo peticionado;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 11 de marzo de 2021, una ampliación del Permiso Especial sin goce de haberes, por el término de un (1) año, al agente Gustavo Adolfo DAGUERRE BÁEZ PEÑA (DNI N° 20.610.621 - Clase 1968), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo, Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Regional Capital Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 135/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-27275926-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de doce (12) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en distintos establecimientos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;
Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;
Que, de acuerdo a los destinos asignados a las y los postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1º del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y modificatorios y artículo 1º del Decreto N° 10104/87 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de

la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas mencionadas en el Anexo Único (IF-2021-01443213-GDEBA-OPNYAMDCGP), que forma parte integrante del presente acto, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las categorías y agrupamientos que en cada caso en particular se establecen, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1º del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202 y 203, PRG 015 y 016, SP 001, ACT 003, 004 y 005, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01 y 04, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-01443213-
GDEBA-OPNYAMDCGP

992154ec974814d31a746ea64de71508b42452af47cc6f8f253292bd1031f3f3 [Ver](#)

DECRETO N° 136/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-00352089-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramitan las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de nueve (9) personas en la Planta Temporaria de la Ley N° 10.430, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quienes reúnen las condiciones de admisibilidad necesarias;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad ha prestado su conformidad con la gestión incoada por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a las y los postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia -, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-01443212-GDEBA-OPNYAMDCGP), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida

presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202 y 203, PRG 015 y 016, SP 001, ACT 002, 003 y 004, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 04, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-01443212-
GDEBA-OPNYAMDCGP

61cc2dda9710622ab7be68e05b6a90ad3c1cbb7fa2a8965dd697e9d68e72fcf1 [Ver](#)

DECRETO N° 137/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25407971-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita la designación de Héctor Jorge ÁLVARO como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 11.414, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 11.414 fue creado el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén y por su Anexo II se aprobó el Estatuto que lo rige;

Que se promueve la designación de Héctor Jorge ÁLVARO como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los artículos 15 y 16 inciso a) del Anexo II de la Ley N° 11.414, a partir del 2 de noviembre de 2020;

Que el artículo 25 de la citada norma establece que la Presidencia del Directorio será ejercida por el miembro que lo integre en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a Héctor Jorge ÁLVARO (DNI N° 5.084.400 - Clase 1948) como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, en representación del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a partir del 2 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 inciso a) del Anexo II de la Ley N° 11.414.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Héctor Jorge ÁLVARO (DNI N° 5.084.400 - Clase 1948) ejercerá la Presidencia del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, de conformidad con lo reglado en el artículo 25 del Anexo II de la Ley N° 11.414.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 138/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2019-34526483-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la designación con carácter interino de Patricia Graciela GIANNONI en el cargo de Jefa del Departamento Delegación de la Secretaría Administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue

aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia designar con carácter interino y, hasta tanto se llame al concurso respectivo, a Patricia Graciela GIANNONI en el cargo de Jefa del Departamento Delegación de la Secretaría Administrativa, a partir del 1° de enero de 2021, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que la vacante surge del cese de Graciela Patricia GRIZIA, dispuesto por Resolución N° 492/19 de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g), h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar con carácter interino, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta tanto se proceda al llamado al concurso respectivo, en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, Jefa del Departamento Delegación de la Secretaría Administrativa, a Patricia Graciela GIANNONI (DNI N° 14.989.021 - Clase 1961), quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Ayudante "D", Categoría 8, Código 3-0004-X-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 10, 25 incisos e), g), h) y 161 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisd. 1.1.2.11 - Ent 033 - U.E.311 - Prg 1 - ACT 1 - Fin 3 - Fun 5 - F.F. 1.1 - Inc 1 - P.P. 1 - RE 1 - AGR 6 - U.G. 999.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 139/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-01014642-GDEBA-DGAOPDS del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, mediante el cual se propicia la designación de la licenciada María Florencia MENDOZA en el cargo de Directora Provincial de Comunicación, Prensa y Relaciones Institucionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2021, de la licenciada María Florencia MENDOZA en el cargo de Directora Provincial de Comunicación, Prensa y Relaciones Institucionales, quién reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el cargo en el que ha sido propuesta;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de Eliana Rocío MAFFULLO, a partir del 18 de diciembre de 2020, lo que se instrumentó mediante Decreto N° 34/2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012 - Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Directora Provincial de Comunicación, Prensa y Relaciones Institucionales, a la licenciada María Florencia MENDOZA (DNI N° 31.143.092- Clase 1984), de conformidad con lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 531-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24246167-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Jeremías MARTINEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Fernando Jeremías MARTINEZ como Personal de Planta Permanente en la a Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Fernando Jeremías MARTINEZ (D.N.I. N° 39.350.810 - Clase 1996), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo)- Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 532-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21433594-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Víctor Gabriel SUAREZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Víctor Gabriel SUAREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de María Rosana ESCALANTE, concretado mediante Resolución 11112 N° 441/13, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Víctor Gabriel SUAREZ (D.N.I. N° 38.396.901 - Clase 1994), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Peón) - Código 1-0040-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Víctor Gabriel SUAREZ (D.N.I. 38.396.901 - Clase 1994), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de

Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 533-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21038206-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Valeria LEPORE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Heroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Heroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 23 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Alejandra Valeria LEPORE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandra Valeria LEPORE (D.N.I. N° 26.943.639 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Heroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3712/10.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Valeria LEPORE (D.N.I. N° 26.943.639 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Heroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre de 2019, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la especialidad en la que se desempeña la causante es considerada insalubre de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 534-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19307176-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Alejandro CUNIETTI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Diego Alejandro CUNIETTI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Isabel Ester WISORECK, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Diego Alejandro CUNIETTI (D.N.I. N° 25.795.035 - Clase 1977), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Plomero) Código: 2-0152-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Diego Alejandro CUNIETTI (D.N.I. 25.795.035 - Clase 1977), deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente

mencionado en el artículo 3°, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 535-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15860462-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María de los Ángeles PAIS, en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A. 10 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María de los Ángeles PAIS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A. 10 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María de los Ángeles PAIS (D.N.I. N° 31.389.660 - Clase 1985), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A. 10 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 536-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15552346-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Blanca Estela SANABRIA, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Blanca Estela SANABRIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Blanca Estela SANABRIA (D.N.I. N° 23.987.865 - Clase 1974), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonales General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Blanca Estela SANABRIA (D.N.I. 23.987.865 - Clase 1974), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 537-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15176850-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén CROCE, en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Belén CROCE como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Belén CROCE (D.N.I. N° 26.429.476 - Clase 1977), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII- 4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 538-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14986944-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvio Gabriel NEGRO, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Silvio Gabriel NEGRO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Silvio Gabriel NEGRO (D.N.I. N° 22.830.747 - Clase 1973), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, a Silvio Gabriel NEGRO (D.N.I. 22.830.747 - Clase 1973), por desempeñarse en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N°

600/94), de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 1351/71, en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 539-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14847086-GDEBA-HZGLMSALGP y el expediente N° 2983-1188/13, por los cuales tramita la designación de Elisa Angélica ROMERO, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 10 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de octubre de 2013, la designación de carácter interino de la agente Elisa Angélica ROMERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Elisa Angélica ROMERO (D.N.I. N° 26.708.979 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1515/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Elisa Angélica ROMERO (D.N.I. N° 26.708.979 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 540-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14799709-GDEBA-HIEPMSALGP y el expediente N° 2969- 8645/15, por los cuales tramita la designación de Germán Roberto CASTRO, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 31 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Germán Roberto CASTRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Germán Roberto CASTRO (D.N.I. N° 23.668.531 - Clase 1973), como Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2252/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Germán Roberto CASTRO (D.N.I. N° 23.668.531 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 541-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14767865-GDEBA-HZGAPVCMALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria BUSTOS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciado en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 29 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente María Victoria BUSTOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria BUSTOS (D.N.I. N° 32.692.529 - Clase 1987), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 570/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria BUSTOS (D.N.I. N° 32.692.529 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Escobar.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 542-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14361793-GDEBA-HZGAHMMSALGP y el expediente N° 2957-188/15, por los cuales tramita la designación de Virginia Noemí GIACARI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 13 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Virginia Noemí GIACARI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Virginia Noemí GIACARI (D.N.I. N° 24.004.718 - Clase 1974), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 979/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Virginia Noemí GIACARI (D.N.I. N° 24.004.718 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en las Fuerza Aérea Argentina.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 543-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14185537-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Elizabeth MANSILLA, en la Unidad de Pronto Atención N° 18 (U.P.A. 18 - 24 Horas) - González Catán, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalia Elizabeth MANSILLA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 18 (U.P.A. 18 - 24 Horas) - González Catán, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Natalia Elizabeth MANSILLA (D.N.I. N° 25.058.621 - Clase 1976), en Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 18 (U.P.A. 18 - 24 Horas) - González Catán, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 18 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco Ministro, Ministerio.

RESOLUCIÓN N° 544-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11780828-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 2970-1969/16, por los cuales tramita la designación de María Roxana BARRERA, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciado en Obstetricia Asistente - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 13 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María Roxana BARRERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Roxana BARRERA (D.N.I. N° 29.763.087 - Clase 1982), como Licenciada en Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Roxana BARRERA (D.N.I. N° 29.763.087 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de noviembre de 2015 la profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por María Roxana BARRERA (D.N.I. 29.763.087 - Clase 1982), con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria 10, dependiente de la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 545-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08108460-GDEBA-HIGAEMSALGP y el Expediente 2966- 1882/16, por los cuales tramita la designación de Alberto Andrés CORDOBA, en la Unidad de Pronta Atención 3 (U.P.A 3 - 24 Horas) - Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, res (3) cargos de Médico Asistente - Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención 3 (U.P.A 3 - 24 Horas) - Lanús, a partir del 7 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Alberto Andrés CORDOBA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alberto Andrés CORDOBA (D.N.I. N° 28.789.180 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención 3 (U.P.A 3 - 24 Horas) - Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alberto Andrés CORDOBA (D.N.I. N° 28.789.180 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Unidad de Pronta Atención 3 (U.P.A 3 - 24 Horas) - Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 408 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 546-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10609753-GDEBA-HZGASFMSALGP y el expediente N° 2977-5811/16, por los cuales tramita la designación de Paola Romina DELGADO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 4 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Paola Romina DELGADO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paola Romina DELGADO (D.N.I. N° 26.558.669 - Clase 1978), como Licenciada en Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2754/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paola Romina DELGADO (D.N.I. N° 26.558.669 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTICULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital "José María Gomendio" dependiente de la Municipalidad de Ramallo.

ARTICULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 -

Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 547-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14682746-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Elizabet BRANDAN, en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cintia Elizabet BRANDAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Cintia Elizabet BRANDAN (D.N.I. N° 31.272.296 - Clase 1983), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas) - González Catán, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 18 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 548-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16007128-GDEBA-DPTGRRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Andrea JIMENEZ GONZALEZ, en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carolina Andrea JIMENEZ GONZALEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Amelia CHACON, concretado mediante la Resolución 11112 N° 111/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Carolina Andrea JIMENEZ GONZALEZ (D.N.I. N° 19.024.627- Clase 1979), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Carolina Andrea JIMENEZ GONZALEZ (D.N.I. 19.024.627- Clase 1979), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programas: 0004 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 549-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17081324-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Estefanía ORTIZ, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Noelia Estefanía ORTIZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General 2021 por Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Noelia Estefanía ORTIZ (D.N.I. N° 36.511.007 - Clase 1991), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo precedente deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la dependencia en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2021 por Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 550-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-30251835-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carmen Azucena TIGUA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carmen Azucena TIGUA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 3 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Román Antonio BARCIA, concretada mediante Resolución N°2135/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carmen Azucena TIGUA (D.N.I. N° 27.676.896 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 551-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18330957-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Noelia ROJAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lorena Noelia ROJAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rita Mabel MOLINERO, concretado por Resolución 11112 N° 1294/14, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Lorena Noelia ROJAS (D.N.I. N° 27.099.377 - Clase 1978), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código 4- 0000-XIV4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Lorena Noelia ROJAS (D.N.I. 27.099.377 - Clase 1978), deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 552-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17301809-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Jécica Angela AGUILAR, en la Unidad de Pronto Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jécica Angela AGUILAR como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Jécica Angela AGUILAR (D.N.I. N° 32.614.191 - Clase 1987), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas)- Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 554-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27670394-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Mercedes VILLALBA, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marina Mercedes VILLALBA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Marina Mercedes VILLALBA (D.N.I. N° 24.528.909 - Clase 1975), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 559-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14376404-GDEBA-HZGAHMMSALGP y el expediente N° 2900-83056/14, por los cuales tramita la designación de Graciela Laura SCHMIDT, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes -

S.I.E.S VIII, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes - S.I.E.S VIII, a partir del 17 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de octubre de 2013, la designación de carácter interino de la agente Graciela Laura SCHMIDT, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, 17 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Graciela Laura SCHMIDT (D.N.I. N° 26.077.147 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes - S.I.E.S VIII, que había sido dispuesta por Decreto N° 1482/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Graciela Laura SCHMIDT (D.N.I. N° 26.077.147 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes - S.I.E.S VIII.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 560-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14375647-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Elizabeth SANGIACOMO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 12 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Carolina Elizabeth SANGIACOMO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina Elizabeth SANGIACOMO (D.N.I. N° 28.236.848 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2627/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Elizabeth SANGIACOMO (D.N.I. N° 28.236.848 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anatomía Patológica- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 12 de septiembre de 2012, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 562-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15132493-GDEBA-HSEDJMMSALGP y el expediente N° 2994-104/16,

obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Ricardo Ismael YRIEL, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 20 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Ricardo Ismael YRIEL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. . Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ricardo Ismael YRIEL (D.N.I. 17.711.301 - Clase 1966), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ricardo Ismael YRIEL (D.N.I. 17.711.301 - Clase 1966), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco.

ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 565-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5878737-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Gerardo Ismael MARTIN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 25 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino del agente Gerardo Ismael MARTIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 25 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gerardo Ismael MARTIN (D.N.I. 17.409.485 - Clase 1965), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 429/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gerardo Ismael MARTIN (D.N.I. 17.409.485 - Clase 1965) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 568-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07763560-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Verónica ROJAS en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Analía Verónica ROJAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 -

Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Analía Verónica ROJAS (D.N.I. 23.211.389 - Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Analía Verónica ROJAS (D.N.I. 23.211.389 - Clase 1973), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/722.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 248-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-00257494-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del

Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Rauch, en el marco de las Leyes N° 13.927 y N° 15.164, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 36/20, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Rauch, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito, y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que toma intervención la Subsecretaría de Transporte prestando conformidad de lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E y los Decretos N° 532/09 y N° 36/2020;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Rauch, representada por el señor Intendente Roberto Maximiliano SUESCUN; que como CONVE-2021-00258696-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, para el caso de celebrarse nuevos acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h), y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-00258696-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

26a21b49eebdb44a1b4202e4aa08abd56230da04312d5d1359996531b30e79ce [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 257-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-25853113-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Chacabuco, las Leyes N° 13.927 y N° 15.164, los Decretos N° 532/09, DECTO-2018-1350-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA; y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Chacabuco, de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, y los Decretos N° 532/09 y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA y;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un “Plan Integral de Seguridad Vial”, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Contador Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Chacabuco, representada por el señor Intendente, Doctor Víctor Reinaldo AIOLA; que como CONVE-2020-25854569-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, para el caso de celebrarse nuevos acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h), y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-25854569-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

a7049b1ee12054149bf3a1d3f0fc46ec031ef2a5929be8410b404c5670e9492b [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 123-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05430187-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta de conformidad a la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2021-05627023-GDEBA-DSTAMGGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

IF-2021-05627023-GDEBA-DSTAMGGP

c81ec0b7da50bc49f700fbc0de2bbb8e6dcd3b662f3b314964c78c4fd258282c [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 394-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-00557831-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de fecha 4 de diciembre de 2020, suscripto por la Empresa EDESUR S.A. y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de promover acciones de colaboración, cooperación, y asistencia técnica, que propendan a la eficiencia energética en las Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense y Alcaldías Departamentales;

Que los organismos firmantes acuerdan llevar adelante actividades de interés común vinculadas con la promoción y concientización del consumo eléctrico y asumen el desarrollo de tareas inherentes a su función;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en (2) dos años, renovable automáticamente, salvo manifestación fehaciente en contrario con no menos de (30) treinta días de anticipación a la fecha de su vencimiento;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de fecha 4 de diciembre de 2020, suscripto por la Empresa EDESUR S.A y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2021-00556021-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-00556021-GDEBA-
SSTAYLMJYDHGP

1d381dea127ea788f1d5b57203d493ed90bd504bc6ea7eac8a1b8827f863d967 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 400-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Marzo de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-03638316-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 5 el Anexo (IF-2021-03638570-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-03638570-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-03638570-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos sesenta mil (\$60.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2021-03638570-GDEBA-SSPSMDCGP

a087143ee1d432f52af1d53ca2859bc797f88e3cbc2b1726f604d172e7962a35 [Ver](#)

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 47-MCPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-26972502-GDEBA-DGAMCPGP por el cual se tramita la solicitud de derogación o modificación del inciso "b" del artículo 9 del Anexo I de la Resolución N° 140/2018 de la ex Secretaría de Medios, efectuada por la Subsecretaría de Coordinación de Medios de este Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 la Subsecretaría de Coordinación de Medios propicia que se arbitren las medidas necesarias para derogar o modificar el inciso "b" del artículo 9 del Anexo I de la Resolución N° 140/2018 de la ex Secretaría de Medios, que establece la inhabilitación para inscribirse en el Registro Oficial de Medios Publicitarios de "funcionarios y agentes pertenecientes a la planta permanente con y sin estabilidad, planta temporaria, transitorios y contratados de la administración pública centralizada, descentralizada, órganos desconcentrados y entes autárquicos en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal y empresas con participación estatal mayoritaria o mixtas";

Que fundamenta tal requerimiento en que, si bien resulta evidente que la inhabilitación dispuesta por el inciso de marras tiene como intención prevenir actos discrecionales en beneficio de los citados funcionarios y agentes, su consecuencia administrativa se ha traducido en una dificultad para la inscripción en el Registro Oficial de Medios Publicitarios de medios públicos, toda vez que los funcionarios responsables podrían encontrarse alcanzados por la limitación mencionada, y que tal limitación establecida tenía como finalidad limitar la inscripción en el Registro Oficial de Medios Publicitarios de empresas cuyos titulares o directores fueran funcionarios o agentes de los distintos niveles de la administración pública. Asimismo, se funda en que la redacción presente impone una restricción sobre las personas que lleva a que los servicios jurídicos y organismos de control puedan considerar que los responsables de los medios estatales se encuentran inhabilitados para proceder a su inscripción en el Registro;

Que en el orden 3 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio solicitando se realicen las gestiones necesarias para poder dar curso a lo requerido por la Subsecretaría de Coordinación de Medios;

Que en el orden 5 la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio elabora un informe concluyendo que se puede colegir que la finalidad de la Resolución N° 140/2018 de la ex Secretaría de Medios es la de excluir a los funcionarios y agentes vinculados a los medios públicos del Registro Oficial de Publicidad Oficial, cuando quisieran solicitar su propia inscripción, es decir, a título personal. Agrega que el alcance de la norma implica inhabilitar las inscripciones a título personal de funcionarios y agentes vinculados a la Administración pública centralizada, descentralizada, a órganos desconcentrados y a entes autárquicos en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal y a empresas con participación estatal mayoritaria o mixtas, pero de ninguna manera se encuentran inhabilitados los funcionarios que actúan como órganos de las personas jurídicas que allí se enumeran, ni tampoco las propias personas

jurídicas, entre las cuales se hallan los medios publicitarios públicos;

Que en el orden 10, interviene la Asesoría General de Gobierno dictaminando que no resulta aplicable la inhabilitación prevista en el artículo 9 del Anexo I de la Resolución N° 140/2018 de la ex Secretaría de Medios a aquellos funcionarios y/o agentes que insten la inscripción en el Registro Oficial de Medios Publicitarios en ejercicio de funciones (como autoridades o representantes de la voluntad del órgano estatal) responsables de medios estatales, concluyendo que corresponde propiciar la modificación de la norma referida, precisando que aquellos funcionarios y/o agentes no se encuentran alcanzados por la mencionada interdicción;

Que en igual sentido a lo expuesto anteriormente se han expedido la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que, atento las razones expuestas, corresponde el dictado de la presente Resolución tendiente a modificar el inciso "b" del artículo 9 del Anexo I de la Resolución N° 140/2018 de la ex Secretaría de Medios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14 apartado 2 y artículo 21 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el inciso "b" del artículo 9 del Anexo I de la Resolución N° 140/2018 de la ex Secretaría de Medios, de fecha 3 de agosto de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) funcionarios y agentes, cuando actúen a título personal o en el ámbito de su actividad privada -y no como órganos de personas jurídicas públicas-, pertenecientes a la planta permanente con y sin estabilidad, planta temporaria, transitorios y contratados de la administración pública centralizada, descentralizada; de órganos desconcentrados; de entes autárquicos en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal; y de empresas con participación estatal mayoritaria o mixtas. Los funcionarios y/o agentes que insten la inscripción en el Registro Oficial de Medios Publicitarios en ejercicio de funciones (como autoridades o representantes de la voluntad del órgano estatal) responsables de medios estatales no se encuentran alcanzados por la presente inhabilitación."

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

RESOLUCIÓN N° 49-MCPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-29743528-GDEBA-DGCMCPGP, por el cual la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental tramita la aprobación de un documento estandarizado de "Convenio de Cooperación" a celebrarse entre el Ministerio de Comunicación Pública y diversas Emisoras Radiales de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, Ley de Ministerios, en su artículo 14, apartado 2, encomienda a las/los Ministras/os desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (apartado b) y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo (apartado c), toda vez que el artículo 21 de la citada norma confiere al Ministerio de Comunicación Pública, entre otras acciones, la de entender en la comunicación de los contenidos estratégicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (apartado 2), en la vinculación con los medios de comunicación (apartado 8), en lo relativo a Radio Provincia y otros medios en los que la Provincia tuviere participación (apartado 9) y coordinar estrategias destinadas a fortalecer la imagen e identidad provincial como red de identidades locales y regionales (apartado 10);

Que bajo los números de orden 0004 y 0005 la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental de este Ministerio de Comunicación Pública manifiesta la necesidad de celebrar Convenios de Cooperación con diversas Emisoras Radiales de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de generar un vínculo de cooperación y reciprocidad entre estas y la Emisora Oficial, a cuyos efectos adjunta su propuesta de convenio tipo en los términos del punto 8 del Anexo II (IF-2020-01581642-GDEBA-DAERYOPSLYT) del Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA que le atribuye entre otras acciones la de elevar propuestas de convenios y contratos artísticos relativos a las emisoras a la consideración y posterior autorización del Ministerio de Comunicación Pública;

Que la mencionada unidad orgánica fundamenta su iniciativa en la necesidad de establecer un vínculo permanente con las diversas Emisoras que se encuentran a lo largo y ancho del territorio bonaerense con el objeto de generar un ámbito de comunicación plural y participativa mediante el cual se difundan los contenidos emanados de la Emisora y a la vez se permita incorporar a la programación diaria habitual de Radio Provincia las diversas noticias y contenidos de las Emisoras locales provinciales, como así también la necesidad de promover el desarrollo cultural y social de la Provincia a partir de la difusión de información, tanto de los acontecimientos noticiosos como de los servicios públicos provinciales desarrollados para las y los bonaerenses;

Que en el orden 0007 la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental interviene en el ámbito de su competencia sin observaciones;

Que bajo los números de orden 0024 y 0025 se expiden desde el punto de vista técnico la Dirección de Ingeniería y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme lo establecido en

el artículo 3 del Decreto N° 2548/93 y en el Decreto N° DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, sin objeciones que formular;
Que en el orden 0047 se adjunta el CONVE-2021-05376828-GDEBA-DSTAMCPGP que constituye el documento estandarizado que se empleará para la celebración de los Convenios de Cooperación entre esta Cartera Ministerial y las diversas Emisoras Radiales de la Provincia de Buenos Aires, de cuyas cláusulas se coligen los términos de la relación entre las partes y un plazo de duración estipulado en un (1) año a partir de su aprobación;
Que corresponde dejar establecido que todos los convenios que se celebren, sus modificaciones o acuerdos complementarios formalizados mediante la suscripción de adendas previstas en la cláusula duodécima del documento estandarizado "Convenio de Cooperación", deberán contar con la previa intervención de los organismos de asesoramiento permanente y control, cuando corresponda según sus respectivas leyes orgánicas;
Que con el documento estandarizado proyectado se busca unificar criterios y brindar claridad y consistencia al procedimiento aplicable, en el entendimiento de que el desarrollo de la herramienta de gestión contractual que se propicia garantiza en el particular el fortalecimiento y promoción de las acciones correspondientes a este Ministerio, enriqueciendo el contenido del servicio de radiodifusión de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, a partir del desarrollo, formación y capacitación de las áreas comunes a ambas partes, impulsadas por la coincidencia de intereses y sustentadas en el respeto mutuo;
Que han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el artículo 1, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA
MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el documento estandarizado "Convenio de Cooperación" que regirá para las relaciones que se establezcan entre el Ministerio de Comunicación Pública y diversas Emisoras Radiales de la Provincia de Buenos Aires, propiciado por la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental con el objeto de generar un vínculo de cooperación y reciprocidad entre las diversas Emisoras de la Provincia de Buenos Aires y esa Emisora Pública, que, como CONVE-2021-05376828-GDEBA-DSTAMCPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que los Organismos de Asesoramiento y Control deberán tomar intervención, en los casos que corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas, al momento de la celebración de cada uno de los convenios así como de las adendas previstas en la cláusula duodécima del documento estandarizado "Convenio de Cooperación" aprobado por el artículo primero de este acto.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2021-05376828-GDEBA-DSTAMCPGP

acb2a3c7595c058b019e881e73cda48e96d444c170881659bda5c6a2c554b958 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 349-IPLYCMJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-27294814-GDEBA-GGAYFHLP, por el cual se gestiona la adquisición de paquetes de viruta blanca de primera calidad, con cambios de camas para el Hipódromo de La Plata, para el año 2021, con opción de ampliación de hasta un 50%; y

CONSIDERANDO:

Que, en orden 2 obra nota (NO-2020-26940261-GDEBA-GGAHHLPL) mediante la cual desde la Gerencia General de Actividades Hípicas del Hipódromo de La Plata se solicita la contratación de referencia, realiza las especificaciones técnicas, contemplando un 50% de ampliación, con el objeto de prevenir potenciales contingencias como ser tormentas, filtraciones, inundaciones de boxes etc., las cuales pueden mojar total o parcialmente las camas de virutas necesitando realizar el correspondiente reemplazo con mayor frecuencia de lo normal;

Que, en orden 3 luce el presupuesto oficial para la presente contratación, el que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$7.015.200,00), equivalente a 140.304UC (DOCFI-2020-27312995-GDEBA-SGCONHLP);

Que, en orden 14 el Administrador General del Hipódromo de La Plata solicita llevar a cabo el procedimiento de acuerdo a

la legislación vigente, encuadrando el mismo en los términos del Artículo 17, del Anexo I aprobado por Decreto 59/19, (Ley 13981) procedimiento Licitación Privada;

Que, en orden 16 el Director Provincial de Hipódromos y Casinos presta conformidad a la presente contratación (PV-2020-29269618-GDEBA-DPHYCIPLYC);

Que, en orden 22 toma conocimiento dando curso favorable, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas (PV-2020-29558071-GDEBA-DPAYFIPLYC);

Que, se ha incorporado la correspondiente solicitud de gasto PBAC 430-250-SG21, por el monto precedentemente indicado;

Que, en cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto citado, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria de similares características en el lapso allí establecido;

Que, se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-03298390-GDEBA-DPAYFIPLYC), ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas ha iniciado el proceso de Compra en el sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC), bajo el N° 430-0026-LP21;

Que, la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 22 de MARZO a las 12:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, se procederá a publicar la Contratación que tramita en autos, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar, y el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de (1) día con (3) tres días hábiles de anticipación, así como remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto 59/19;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, podrán obtenerse desde el sitio web de la Provincia <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/> contrataciones y en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, en orden 34 dictamina favorablemente en ACTA-2021-00092982-GDEBA-DLLAGG, Asesoría General de Gobierno;

Que, en orden 48 interviene Contaduría General de la Provincia, IF-2021-01226558-GDEBA- CGP;

Que, en orden 59 toma vista Fiscalía de Estado VT-2021-03059260-GDEBA-SSAYCFDE;

Que, en órdenes 77 y 79 respectivamente, han intervenido la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, respectivamente;

Que, el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1170/1992 y sus modificatorias, Decreto N° 364/2003, artículo 13 del Decreto N° 31/2020, y Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el cual se adjunta como documento (PLIEG-03625027-GDEBA-DPAYFIPLYC).

ARTÍCULO 2. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, el llamado a Licitación Privada N° 01/21, en el marco de lo establecido en el Artículo 17, del Anexo I aprobado por Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley 13981, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC), bajo el proceso de compra N° 430-0026-LP21, por la adquisición de paquetes de viruta blanca de primera calidad, con cambios de camas para el Hipódromo de La Plata, para el año 2021, con opción de ampliación de hasta un 50%, con un justiprecio de PESOS SIETE MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$7.015.200,00), equivalente a 140.304 UC;

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de MARZO del corriente a las 12:00 horas que se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4. Establecer que el citado gasto será atendido oportunamente con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTÍCULO 5. Proceder a través de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, Departamento Compras de este Instituto a publicar el presente procedimiento en la página Web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de (1) día con (3) tres días hábiles de anticipación.

ARTÍCULO 6. Establecer que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA, pasar al Departamento Compras para la continuidad del trámite.

Omar Galdurralde, Presidente

ANEXOS

PLIEG-03625027-GDEBA-
DPAYFIPLYC

1765408e30190ab6b04d9523d33ba7164c3d2dde176f934d5d5c2d3b14b9ae19 [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 80-DGAMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-01025480-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la adquisición de insumos informáticos para este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por la DISPO-2021-62-GDEBA-DGAMPCEITGP (Orden 40), de fecha 24/02/2021, se aprobó el "ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CARATULA - CONVOCATORIA" (IF-2021-03717057-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el "ANEXO II PROCEDIMIENTO ABREVIADO PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE INFORMÁTICA PARA LAS DIRECCIONES DE INFORMÁTICA DE LAS DELEGACIONES I, II Y III DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA" (PLIEG-2021-03717128-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y el "Anexo III Planilla de cotización PROCEDIMIENTO ABREVIADO - LEY 13981" (PLIEG-2021-03717180-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), para el PROCEDIMIENTO ABREVIADO a fin de la adquisición de insumos informáticos para este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con Número de proceso de compra N° 60-0055- PAB21; Que por el Artículo 2° de la citada Disposición se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones Delegación III, a efectuar el llamado a PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 60-0055-PAB21;

Que en el Orden 31 y 33 luce la solicitud de gasto N°: 60-87-SG21 - Nombre solicitud de gasto:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS, del Sistema Electrónico de Compras (PBAC);

Que en el Orden 45, luce NO-2021-04233185-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, por la cual se indicó su publicación en el Boletín Oficial, ello conforme el artículo 15° del Decreto Reglamentario 59/19 de la Ley N° 13.981 y en Ordenes 46, 47 y 50 lucen las constancias de su Publicación;

Que en el Orden 49 obra las Invitaciones a los Proveedores (IF-2021-04788554-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que en el Orden 51 al 58 obra documentación presentada por el proveedor DICROCE GERVASIO (CUIT: 20-24891908-7);

Que en el Orden 59 obra Nota NO-2021-05448381-GDEBA-DIDLIMPCEITGP, por la cual se informa que habiendo realizado la evaluación técnica de la documentación presentada por el proveedor DICROCE GERVASIO en proceso licitatorio 60-0055-PAB21, se encuentra en un todo de acuerdo en seguir con la contratación;

Que en el Orden 60 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2021-05461971-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y en el Orden 62 obra la planilla de cotización de la firma DICROCE GERVASIO (CUIT: 20-24891908-7) por un importe total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 987.273);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 18° Apartado 1°, Inciso b) del Decreto Reglamentario 59/2019 de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y adjudicar la contratación a la firma DICROCE GERVASIO (CUIT: 20-24891908-7), para la adquisición de insumos informáticos para las Delegaciones I, II y III de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, por un importe de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 987.273), tramitada en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con número de proceso de compra Procedimiento Abreviado N° 60-0055-PAB21.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III. Cumplido, archivar.

Karina Alejandra Rojas, Directora

DISPOSICIÓN N° 81-DGAMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-30386993-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la contratación de un servicio de recarga de cartuchos tonner para las Delegaciones I, II y III, que integran esta Cartera de Estado, con el plazo de cobertura desde el perfeccionamiento del contrato y por el término de doce (12) meses, con opción de prórroga y ampliación de las cantidades de los insumos, en un cien por ciento (% 100), de ser imprescindibles para el normal funcionamiento de las Delegaciones, contemplándose la posibilidad de rescindirse de hecho el contrato sin lugar a reclamo de indemnización alguna por parte de la empresa adjudicataria, cuando este Ministerio lo notifique por escrito a la firma, con una antelación de al menos treinta (30) días corridos, y

CONSIDERANDO:

Que por la DISPO-2021-61-GDEBA-DGAMPCEITGP (Orden 38), de fecha 24/02/2021, se aprobó el "ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CARATULA - CONVOCATORIA" (IF-2021-03713973-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el "ANEXO II PROCEDIMIENTO ABREVIADO PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES SERVICIO DE RECARGA Y/O RECICLADO DE CARTUCHOS TONNER PARA EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y SU MANTENIMIENTO" (PLIEG-2021-03716936-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el "ANEXO III PROCEDIMIENTO ABREVIADO PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE RECARGA Y/O RECICLADO DE CARTUCHOS TONNER PARA EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y SU MANTENIMIENTO" (PLIEG-2021-03714098-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y el "Anexo IV Planilla de cotización PROCEDIMIENTO ABREVIADO - LEY 13981 (PLIEG-2021-03714293-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) para la contratación citada, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con número de proceso de compra 60-0051-PAB21;

Que por el Artículo 2° de la citada Disposición se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones Delegación III, a efectuar el llamado a PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 60-051-PAB21;

Que en el orden 25 y 30 obra la solicitud de gasto Número: 60-55- SG21 Nombre solicitud de gasto: SERVICIO DE RECARGA DE CARTUCHOS TONER del Sistema Electrónico de Compras (PBAC);

Que en el orden 42 lucen los datos del Proceso de Compra (I-F2021-04189932-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) - Número 60-0051-PAB21, Nombre del proceso de compra: SERVICIO DE RECARGA CARTUCHOS TONNER PARA EL MRIO. DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA;

Que en el orden 43, luce NO-2021-04203164-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP, por la cual se indicó su publicación en el Boletín Oficial, ello conforme el artículo 15° del Decreto Reglamentario 59/19 de la Ley N° 13.981 y en ordenes 45 y 46 lucen sus constancias de Publicación;

Que en el orden 47 obra las Invitaciones a los Proveedores (IF-2021-05032458-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que en el orden 48 al 59 obra documentación presentada por el proveedor RUSCITTI OSCAR OMAR en proceso licitatorio 60-0051-PAB21;

Que en el orden 60 obra Nota NO-2021-05213541-GDEBA-DIDLIMPCEITGP, por la cual se informa que habiendo realizado la evaluación técnica de la documentación presentada por el proveedor, se encuentra en un todo de acuerdo en seguir con la contratación;

Que en el orden 61 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2021-05248470-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) y en el Orden 62 obra la planilla de cotización de la firma RUSCITTI OSCAR OMAR por un importe total de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 1.562.834);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 18° Apartado 1°, Inciso b) del Decreto Reglamentario 59/2019 de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y adjudicar la contratación a la firma RUSCITTI OSCAR OMAR (CUIT: 20-10076540-4), por el servicio de recarga de cartuchos tonner para las Delegaciones I, II y III, que integran esta Cartera de Estado, por un importe de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$1.562.834), tramitada en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con número de proceso de compra Procedimiento Abreviado N° 60-0051-PAB21, por el período comprendido entre el perfeccionamiento del contrato y por el término de doce (12) meses, con opción de prórroga y ampliación de las cantidades de los insumos, en un cien por ciento (100%), contemplándose la posibilidad de rescindir de hecho el contrato sin lugar a reclamo de indemnización alguna por parte de la empresa adjudicataria, cuando este Ministerio lo notifique por escrito a la firma, con una antelación de al menos treinta (30) días corridos.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III. Cumplido, archivar.

Karina Alejandra Rojas, Directora

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Refacción General y Núcleos de Sanitarios Completos de la EP N° 5 - ES N° 5 Licitación Pública N° 2/2021.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$8.797.772,47.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 7/4/2021 - 11:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 7/4/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 120 días.
Valor de pliego: \$4.400,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.
La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar 22

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 6/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Refacciones Generales, Reemplazo de Cubiertas, Instalación Eléctrica, de Gas y Pluviales de la EP N° 53 y ES N° 84.
Licitación Pública N° 6/2021.
Localidad: Cuartel V.
Distrito: Moreno.
Presupuesto oficial: \$7.000.730,92.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 7/4/2021 - 12:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 7/4/2021 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 60 días.
Valor de pliego: \$3.600,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.
La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 23/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Peatonalización de Av. Luro y las calles Piedrabuena, Luque Honorio y Murguiondo de la localidad de Gregorio de Laferrere.
Fecha apertura: 13 de abril de 2021, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$125.413. (Son Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Trece)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 611/2021/INT

mar. 15 v. mar. 19

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 99- 0041-CDI21

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0041-CDI21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Hormonas de Crecimiento, con destino a la Dirección de Niñez y

Adolescencias dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de \$27.765.233,60 autorizado por Resolución RESO-2021-109-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 09/03/2021 y RESO-2021-129-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 12/03/2021.

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El día 29 de marzo del 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

EX-2020-20639440-GDEBA-SSAYCISMSALGP

mar. 17 v. mar. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 3/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0049-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2021, (Proceso de Compra PBAC 170-0049-LPU21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión e Instalación de Sistema de Vigilancia, Registro y Transmisión para Aeronave Airbus EC-145 y Cursos de Capacitación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 31 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-11-GDEBA-SSTAYLAMSGP.

Expediente N° EX-2020-26860363-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

mar. 17 v. mar.19

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-34/2021 - Proceso de Compra N° 402-0037-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-34/21

Proceso de Compra N° 402-0037-LPU21

Provisión de Medicamentos de Alto Costo, con destino a la Farmacia Central.

Importe estimado: \$164.707.400,50

Apertura: Día 31 de marzo de 2021 a las 8:00 horas

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

mar. 17 v. mar. 19

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 22/21 UPA para gestionar la Adquisición de Medicamentos Hospital Modular, con destino a Farmacia de UPA 9 Veragua 4591, William C. Morris - Hurlingham

Apertura de propuestas: Día 25 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluiguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia

Corresponde al Expediente N° 2021-736641-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 38/21 para gestionar la Adquisición de Artículos de limpieza, con destino a

este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 25 de marzo de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al expediente N° 2021-4142527-GDEBA HIGAPDLGMSALGP

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 14/04/2021, a las 12:00 hs.

Referente a: Licitación Pública N° 12, referente a la Adquisición de Camión Liviano con Hidrogrúa, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-14/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$7.833.738 (Pesos Siete Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Concesión del Servicio Urbano de Pasajeros por Colectivos.

Apertura de propuestas: 14 de abril de 2021.

Lugar y hora: Dirección de Gobierno, Inspección y Gestión de la Municipalidad de Coronel Pringles. Rivadavia N° 819; a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Dirección de Gobierno, Inspección y Gestión de la Municipalidad de Coronel Pringles, Rivadavia N° 819, de lunes a viernes de 7 a 13 hs., gobiernoeinspeccion@coronelpringles.gov.ar.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$3.360,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" - Artículo 23°, inciso 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

mar. 17 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2020 - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$113.534.249,88 (Pesos Ciento Trece Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 88/100).

Valor del pliego: \$113.534,25 (Pesos Ciento Trece Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 25/100).

Fecha de apertura: 19 de abril del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0032807/20

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 332/21, llama a Licitación Pública N° 09/21, a fin de Adquirir 1 (una) Motoniveladora de 180HP Nueva de fabricación Nacional, para prestar Servicio en la Comisión Vial Rural.

Presupuesto oficial: \$18.909.000,00 (Dieciocho Millones Novecientos Nueve Mil).

Valor del pliego: \$2.000,00 (Dos Mil).

Plazo de entrega: 60 (Sesenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 8 de abril de 2021, 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Gerencia Vial, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451406.

Expte. Municipal: Letra "V" Núm. 16/2021

mar. 17 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Ampliación Hospital Municipal San Cayetano.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 8 meses.

Presupuesto oficial: \$195.875.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$150.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 12 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 3/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2021 Segundo Llamado.

Objeto: Complemento Cordón Cuneta Barrio San Martín.

Presupuesto oficial: \$6.666.002,20

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días

Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 31 de marzo de 2021, a las 8:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir

Consulta de de pliegos: Los mismos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar en la pestaña Datos Útiles/Licitaciones) o personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 133 y 134.

Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 133 y 134. correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar. Además, obligatoriamente también deberán remitirse escaneadas en formato digital, con la certificación realizada por escribano público, que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel, a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar

Valor del pliego: Sin costo.

Expte. 4100-63.079/21 - Decreto N° 167/21.

mar. 17 v. mar. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Alimentos No Perecederos", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Fecha de apertura: 12 de abril de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 12/04/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 1 de abril 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1162972/2021.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Mantenimiento de Red de Monitoreo"
Presupuesto oficial: \$20.160.000,00. (Pesos Veinte Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100)
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 02/04/2021 a las 11:00 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/04/2021 a las 11:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 06/04/2021 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 17/03/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Medicación Semestral para ser Utilizada en los Distintos Centros de Salud"
Presupuesto oficial: \$105.501.342,00.- (Pesos Ciento Cinco Millones Quinientos Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 30/03/2021 a las 12:00 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/03/2021 a las 12:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 01/04/2021 a las 12:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-
Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 17/03/2021 o podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 02-01-2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Plan de Repavimentación Urbana en Asfalto en Caliente
Presupuesto oficial: \$23.437.181
Solicitud de legajos: Desde su publicación a compras_proveedores@tandil.gov.ar y hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.
Consulta de pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros
Valor del pliego: Sin costo
Apertura de ofertas: El día 06/04/2021 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.
Recepción de ofertas: Hasta el 06/04/2021 a las 10:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
EX-2021-00008151- MUNITAN-DCS#SEA

mar. 17 v. mar. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2021 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 205 de fecha 11 de marzo 2021 - para contratar "Prestación del Servicio de Jardín Maternal para la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires", con un Presupuesto Oficial de \$5.496.168,00", pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Apertura de las propuestas: Día 26 de marzo a las 10:00 hs.
Expediente Electrónico EX-2020-569412-GDEBA-DVMIYSPGP

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Provincia de Buenos Aires. Objeto: Adquisición de Paquetes de Viruta Blanca de Primera Calidad, con Cambios de Camas, para el Hipódromo de La Plata, con opción de Ampliación de hasta un 50%.

Justiprecio: Siete Millones Quince Mil Doscientos (\$7.015.200,00), equivalente a 140.304 UC.

Apertura de sobres: 22 de marzo de 2020 a las 12:00 hs. a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Valor del pliego: S/V

Consulta y retiro de pliegos: sitio web de la Provincia <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

El presente llamado se rige por lo normado en la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 0800-999-4263 - www.loteria.gba.gov.ar-

Referencia: EX 2020-27294814-GDEBA-GGAYFHLP

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0068-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos del Edificio Central y del Jardín Maternal del Departamento Judicial Morón, sito en calle Colón N° 151 intersección Almirante Brown.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de marzo del año 2021, a las 10:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$32.419.732,80.-

Expte. 3003-2246/20

mar. 18 v. mar. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR

Contratación Directa Menor N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa Menor N° 01/2021 - Autorizada por Disposición N° 033/2021 - Expte. N° 034-027/2021, tendiente a contratar la Provisión de Módulos Alimentarios en el marco del Programa SAE, con un presupuesto estimado de pesos: Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos con 04/100 (\$4.574.172,04) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 95/2019.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23 de marzo de 2021 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvear - Calle Hipólito Yrigoyen N° 664 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Alvear - Calle Hipólito Yrigoyen N° 664

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Alvear - Calle Hipólito Yrigoyen N° 664 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs. - Tel. 02344-481780 o enviar mail a cbullon@abc.gob.ar.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LANÚS

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2021 - Autorizada por Disposición N° 042/2021, tendiente a contratar la Adquisición de Mobiliario para Instituciones Educativas del Distrito de Lanús, de Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$8.583.458,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lanús - Calle 29 de Septiembre 1726 de la ciudad de Lanús, partido de Lanús- 1° Piso - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de marzo de 2021 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Lanús - Calle 29 de Septiembre 1726 de la ciudad de Lanús, partido de Lanús - 1° Piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lanús - Calle 29 de Septiembre 1726 de la ciudad

de Lanús, partido de Lanús - 1° Piso oficina 9, en el horario de 9:00 a 13:00 hs. Tel. 011-4249-3929
Correo electrónico: ce1111@abc.gob.ar
Valor del pliego: \$5.000.

**MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.**

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° F-36/2021 - Proceso de Compra N° 402-0022-LPR21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, Nacional N° F-36/21. Proceso de Compra N° 402-0022-LPR21. Provisión de Ropa, con destino al CRAI Norte, Banco de Procesamiento de Corneas, Servicio Provincial de Procuración, Banco de Homoinjertos Valvulares y Vasculares y la UTR.
Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/2021
Objeto: Servicio de Construcción de Calles de Adoquín en Parque San Martín en el Partido de Merlo Etapa I, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: \$71.383.200,00
Valor del pliego: \$713.832,00
Fecha de apertura: 15/04/2021 a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de marzo y 1° de abril del 2021 (en la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de abril de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo)
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/04/2021 a las 9:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 18 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2021
Objeto: Servicio de Construcción de calles de Adoquín en Parque San Martín en el Partido de Merlo Etapa II, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: \$13.843.200,00
Valor del pliego: \$138.432,00
Fecha de apertura: 15/04/2021 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de marzo y 01 de abril del 2021 (en la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de abril de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo)
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/04/2021 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 18 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2021
Objeto: Servicio de Construcción de calles de Adoquín en Pontevedra, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: \$60.065.600,00
Valor del pliego: \$600.656,00
Fecha de apertura: 15/04/2021 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de marzo y 1° de abril del 2021 (en la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de abril de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/04/2021 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 18 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2021

Objeto: Servicio de Construcción de calles de Adoquín en Merlo Norte, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$85.786.400,00

Valor del pliego: \$857.864,00

Fecha de apertura: 16/04/2021 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de marzo y 1° de abril del 2021 (en la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de abril de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/04/2021 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 18 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/2021

Objeto: Servicio de Construcción de calles de Adoquín en Libertad, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$107.016.000,00

Valor del pliego: \$1.070.160,00

Fecha de apertura: 16/04/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de marzo y 1° de abril del 2021 (en la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de abril de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/04/2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

mar. 18 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/2021

Objeto: Servicio de Construcción de calles de Adoquín en Reconquista, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$25.608.800,00

Valor del pliego: \$256.088,00

Fecha de apertura: 16/04/2021 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de marzo y 1° de abril del 2021 (en la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 09 de abril de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/04/2021 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Centro de Deportes en Playa - Mar de Ajó.
Fecha de licitación: 5 de abril de 2021.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 22/03/2021 al 23/03/2021.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-0000322/2021.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Escuela Bellas Artes Sede Mar de Ajó.
Fecha de licitación: 5 de abril de 2021.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 22/03/2021 al 23/03/2021.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000949/2020

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Hospital Veterinario Modular.
Fecha de licitación: 5 de abril de 2021.
Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 22/03/2021 al 23/03/2021.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000947/2020

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Hospital Odontológico Santa Teresita.
Fecha de licitación: 6 de abril de 2021.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 22/03/2021 al 23/03/2021.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000312/2021.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Publica N° 01/2021
"Alquiler de 1 Cargador Frontal y 4 Camiones con Caja Volcadora"
Fecha de Apertura: 6 de abril de 2021 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: \$12.726.576,00
Garantía de oferta: \$127.266,00
Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR
Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata de lunes a viernes 9:00 a 13:00 hs.
Descargar pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones
Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)
Email: licitaciones@emsur.gob.ar

Expediente N° 852-P-2009 - Cpo. 01 - Alc. 26

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 06/2021 para la "Adquisición de Un Camión (Cabina y Chasis)"

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Mil con 00/100. (\$7.500.000,00.-)

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 13 de abril de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00).-

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día martes 13 de abril de 2021.-

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.-

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 14 de abril de 2021 a las 8:30 hs.-

Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de Propuestas de la licitación: Miércoles 14 de abril de 2021 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.-

Decreto de Llamado N° 1037/2021.

Expte.: 4065-0036/2021

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 34/2021, para la Adquisición de Auto Elevador con Accesorios para el Programa Nacional Potenciar Trabajo, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$21.109.650,00 (Pesos Veintiún Millones Ciento Nueve Mil Seiscientos Cincuenta) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de marzo 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de abril de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$21.109,65 (Pesos Veintiún Mil Ciento Nueve con Sesenta y Cinco Centavos).

Expediente: 4003-25350/2021

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Mano de Obra, Materiales y Herramientas menores para la realización de la Pavimentación del Acceso a Mar Azul.

Presupuesto oficial: \$49.753.124,95

Valor del pliego: \$49.754.

Fecha de apertura: 8 de abril de 2021 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er Piso, hasta el día 5 de abril de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. D/4124-1667/2021

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Mano de Obra, Materiales y Herramientas menores para la realización de la Pavimentación del Acceso a Mar de Las Pampas.

Presupuesto oficial: \$45.283.314,50.

Valor del pliego: \$45.283.

Fecha de apertura: 8 de abril de 2021 - Hora 13:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er Piso, hasta el día 5 de abril de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. D/4124-1724/2021

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición y Colocación de Cámaras y Domos.

Presupuesto oficial: \$34.362.400,00. (Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 02/04/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/04/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 06/04/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 17/03/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento de Red de Monitoreo.

Presupuesto oficial: \$ 20.160.000,00. (Pesos Veinte Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100)

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 02/04/2021 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/04/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 06/04/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 17/03/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 18 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Pinturas y Artículos de Pinturería", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Fecha de apertura: 13 de abril de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 13/04/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de abril 2021 inclusive).-

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1163002/2021.

mar. 18 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Columnas e Instalación de Artefactos LED en la Vía Pública.
Presupuesto oficial: \$14.235.800,00 (Pesos Catorce Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos).

Valor del pliego: \$7.117,90 (Pesos Siete Mil Diecisiete con 90/100).

Fecha y hora de apertura: 14 de abril de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9694.2021.0

Decreto: Nro. 284/21

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 13 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de Módulos de Caminería Articuladas.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs, previo pago de la suma de \$ 28.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$28.309.600,00.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2021 por el cual se solicita la Adquisición de la Provisión de 540.000 (Quinientas Cuarenta Mil) Raciones de Alimento que se destinarán a los beneficiarios del Programa "Puntos Solidarios Pilar" creado por el Decreto N° 1249/20 y ampliado en la modalidad de su objeto por Decreto N° 289/2021, a pedido de la Dirección de Economía Popular dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 14/04/2021

Hora: 9:00 horas

Presupuesto oficial: \$48.600.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$4.860,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 1474/21

Decreto N° 424/21

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Ampliación plazo venta de Pliegos.

Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra "Reconstrucción del Sistema Pluvial en el partido de La Plata", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria descriptiva y Planos.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$18.750.000,00)

Fecha de apertura: 29 de marzo de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/03/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta el día 19 de marzo de 2021 - Inclusive.-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1161664/2021

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE TANDIL**Licitación Pública N° 8-01-2021**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Geomembrana Sintética y Fundente.

Presupuesto oficial: \$8.472.217,60.

Solicitud de legajos: Desde su publicación a concursosyllicitaciones@tandil.gov.ar.

Consulta de pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. de Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 16/04/2021 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/04/2021 a las 10:00 hs. Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2021-00016114-MUNITAN-DCS#SEA

mar. 18 v. mar. 19

COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial de Pergamino**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. AGUSTIN, OPPIZZI, D.N.I. 34.410.820, domiciliado en calle Azcuénaga 3833 Pergamino, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 10 de marzo 2021. Firmado Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José León Suárez**. Transferencia de Fondo de Comercio - En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, Se hace saber que la Sra. NAVARRO ADORACIÓN, DNI N° 93.394.151 con domicilio en la calle Italia N° 6569, José León Suárez, San Martín, Prov. de Bs. As., ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro peluquería, que gira bajo el nombre "Mayron" sito en Guayaquil 5 esq. Hipólito Irigoyen, Gral. Pacheco, Tigre, Prov. de Bs. As., a la Sra. Gentile Mayra Romina, DNI N° 27.144.425, domiciliada en la calle Batalla La Florida 815, Villa Adelina, San Isidro, Prov. de Bs. As. - Reclamos por el plazo de Ley en calle Italia N° 6569, José León Suárez, San Martín, Prov. de Bs. As. Navarro Adoración - DNI N° 93.394.151. Dr. Juarez Yesica Soledad, Contador Público.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Por la presente se hace saber que, el Sr. AMARILLA NICOLÁS ESTEBAN, D.N.I. 29800877, con CUIT N° 20-29800877-8, con domicilio real en Rivadavia 324, Moreno; transfiere el 100% del fondo de comercio de su propiedad cuyo rubro es Restaurante con espectáculo, bajo el nombre de fantasía "Lili Parrilla y Pastas", cuenta de comercio N° 20298008779, con N° expediente municipal 180299-A-2016 domicilio comercial en Rivadavia 324 del partido de Moreno; al Sres. Resto Rutina S.R.L., CUIT 30-71704950-7, con domicilio en Tucuman 677, piso 4, depto. D, CABA. Todos reclamos por el plazo que indica la Ley N° 11867, Art 2, en el mismo establecimiento comercial, dentro del plazo y términos legal.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CALVI GUILLERMO, DNI 14.589.300 Transfiere a Caceres Gilberto María Alejandra, DNI 17.026.682, ambos con domicilio en la calle Agrelo 3166 de F.Varela, el fondo de comercio del rubro Venta al Por Menor de Indumentaria Para Bebés y Niños sito en la calle Monteagudo 3040, local 4 de F.Varela libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en el domicilio del referido servicio dentro del término legal. Gabriela Rodriguez, Contadora Pública.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Manuel Alberti**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social WHANG ZHENYUE, CUIT 27-95540352-0 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado de Venta Minorista de Almacen Bazar, Juguetería, Carnicería, Frutas y Verduras, Perfumería y Playa de Estacionamiento. Sito en la calle Los Fresnos y Santa Elena s/n de la Ciudad/Localidad Manuel Alberti, Partido del Pilar, a favor de la razón social; Marabini Oscar Alfredo CUIT 20-12838632-8, expediente de habilitación N° 15270/2015, Cta. Cte.: 22467. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. COTRONE MARIANA MARÍA, cede y transfiere el Fondo de Comercio de Venta de Pastas

Frescas sin elaboración sito en la calle Etchegoyen N° 585 locales B 32 y 34 de Burzaco, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 39779 libre de pasivo y con personal a Cotrone Luca. Reclamos de Ley en idéntico domicilio.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Se hace saber que el Sr. LUIS ABEL BASUALDO, DNI 11.932.207 domiciliado en calle Leónidas Lucero 2214 de Bahía Blanca, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad, del rubro Taller de Chapa y Pintura, que gira bajo el nombre de "Taller Basualdo" ubicado en la calle Zelarrayan 1149 de Bahía Blanca, libre de toda deuda y gravámen, al Sr. Marcos Andrés Gerbatin Nieva DNI 43.010.020, domiciliado en calle Tucumán 486 de Bahía Blanca.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. ECONORTE S.A., CUIT 30-69935857-2, transfiere a Econorteshop S.A., CUIT 30-71687742-2, el fondo de comercio del minimercado y restaurant que funciona en el local ubicado en colectora Este N° 2335 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, Pdo. Escobar. Oposiciones de ley en Estudio Jurídico Cos & Asoc., Mateo Church 145, Garín, Pdo. Escobar. Pablo Cos, Abogado.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Maquinista Savio. ECONORTE S.A., CUIT 30-69935857-2, transfiere a Econorteshop S.A., CUIT 30-71687742-2, el fondo de comercio del minimercado y restaurant que funciona en el local ubicado en la Ruta N° 26 de la localidad de Maquinista Savio, Pdo. Escobar. Oposiciones de ley en Estudio Jurídico Cos & Asoc., Mateo Church 145, Garín, Pdo. Escobar. Pablo Cos, Abogado.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. Se avisa al comercio que LILIANA ELIZABETH ACUÑA, CUIT 27-95397534-9 transfiere fondo de comercio, "Verdulería", a Lidia Araoz Machuca, CUIT 27-95835043-6, sito en R. Fernández 1085, I. Maschwitz, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

mar. 15 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - San Justo. El Sr. GERMAN ANDRES LORENZO, D.N.I. N° 23.553.865 domicilio Mocrete N° 2574 - Isidro Casanova - Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Black & Gold S.R.L. CUIT 30-71695075-8 con domicilio legal en calle Mármol N° 2590 San Justo - Bs. As. Destinado al rubro Cervecería Bar ubicado en la Av. Comisionado Jose Indart N° 2620 - San Justo - Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Av. Comisionado José Indart N° 2620 - San Justo - Bs. As.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Monte Grande. El Sr. ZARLENGA LUIS MARCELO con DNI 12.634.500, transfiere a el Sr. Bagnis Sebastian Alejandro con DNI 30.912.237, el negocio de Resto-Bar, ubicado en la calle Gral. Dorrego 172 de la localidad de Monte Grande, Partido de E. Echeverría Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en esta dirección. Dr. Juan José Esteguy, Contador Público.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Santa Teresita. Se publica la venta de Fondo de Comercio sito en calle 3 Nro. 524 local 1, Santa Teresita, La Costa, con el Nombre de Fantasía: "Unmei Sushi". Vendedor: EMILIO RAFAEL GERARDI, DNI 34797556. El vendedor vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio libre de empleados, impuestos y/o gastos. Comprador: Joshua Ezequiel Martinez, DNI 36.402.257 con domicilio en 29 Nro. 647 duplex 5, Santa Teresita. A los efectos legales se fija el Domicilio para notificar las oposiciones en calle 33 Nro. 326 de Santa Teresita - Partido de La Costa. Estudio Fernandez. Ignacio Espil, Abogado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - San Bernardo. Se publica la venta de Fondo de Comercio sito en calle Chiozza Nro. 3172 local 1, La Costa, con el Nombre de Fantasía: "Unmei Sushi".-Vendedor: EMILIO RAFAEL GERARDI, DNI 34797556. El vendedor vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio libre de empleados, impuestos y/o gastos. Comprador: José Maximiliano Sayas, DNI 35.955.453 con domicilio en Costanera Nro. 863 y 36 1° 1°, Santa Teresita. A los efectos legales se fija el Domicilio para notificar las oposiciones en calle 33 Nro. 326 de Santa Teresita - Partido de La Costa. Estudio Fernandez. Ignacio Espil, Abogado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Santa Teresita. Edicto Transferencia de Fondo de Comercio - Ley 11.867 - Se publica la venta de Fondo de Comercio sito en calle 34 esquina Av. Costanera, La Costa, con el nombre de fantasía: "Punto Límite". Vendedor: GUSTAVO DANIEL MOLTENI, DNI 14.384.264. El vendedor vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio libre de empleados, impuestos y/o gastos. Comprador: Franco Molteni, DNI 38.359.411 con domicilio en Las Acacias Nro. 648, Santa Teresita. A los efectos legales se fija el Domicilio para notificar las oposiciones en calle 33 Nro. 326 de Santa Teresita - Partido de La Costa. Estudio Fernandez. Ignacio Espil, Abogado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Transferencia de Fondo de Comercio: de conformidad con el Art. 2, Ley 11.867, la Sra. SILVIA SUSANA SIARRUSTA, DNI 10.796.163, con domicilio en la calle Lavalle 1.493, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; Transfiere al Sr. Patricio Esteban Escamilla, DNI 33.904.673, con domicilio en la calle Lavalle 1.493, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; el fondo de comercio de Vidriería Medrano, establecimiento del rubro vidriería, sito en la calle Gral. Alvear 1.599, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** DI MEOLA y AGOSTO S.H., CUIT 30-70833186-0, transfiere a Harinera El Jose S.R.L. CUIT 30-71476119-2 el fondo de comercio de harinera, sito en Colectora Oeste 1478, Ingeniero Maschwitz, reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Se hace saber que la razón social FARMACIA CORDOBA propietaria de la firma que gira en plaza en calle 54 número 691 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, vende el fondo de comercio a la "Asociación Mutal de Asociados a la Unión del Personal Civil de La Nación (AMAUPCN) Seccional La Plata", CUIT 30-62878607-7, con domicilio en la calle 57 número 1015 de la Ciudad de La Plata. Oposiciones de Ley en calle 5 número 781 departamento 15 de La Plata. Escribano, Carlos Alberto Faroppa.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **El Palomar.** JORGE VICTORIO BENITEZ, DNI 12903091, transfiere el 100% a Jorge Manuel Benitez Poirot DNI 32852223, del fondo de comercio del rubro venta de repuestos y accesorios del automotor, sito en Marconi 503 de la Localidad de El Palomar, Pdo. de Morón. Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La Sra. LAURA MARINA LAURENZ, DNI 32.946.214 con domicilio Ruta 25 Km 7,5 de Moreno. Vende/cede en forma gratuita A la empresa Agenlot S.R.L. CUIT 30-71696380-9 con domicilio en Isaac Newton 1306 Piso 6 Depto. A Localidad Santos Lugares. El fondo de comercio de rubro agencia de lotería, con domicilio en Gorriti 1202 (local 7) localidad de Francisco Álvarez Partido de Moreno. Expediente municipal N° 172995-L-2016 Cuenta de Comercio N° 32946214. Reclamos de ley en los Domicilios informados más arriba.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Longchamps. El Sr. CAI QINGFENG, DNI 94.744.211, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio Productos Alimenticios-Venta Art. de limpieza y bazar, sito en la calle Perrando 1448 local B 1, de la localidad de Longchamps al Sr. Cai Qingshun DNI 95.845.850, domicilio en Quilmes 1470 A Temperley. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** La Sra. CAIPING LIU, DNI 94.005.393, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio productos alimenticios-venta Art. de limpieza y bazar, sito en Mitre 1136 de Adrogué, al Sr. Wanjian Sun, DNI 94.042.716, domiciliado en Chayter 554, José Marmol. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Ministro Rivadavia.** La Sra. YUZHENMEI YAN, DNI 94.308.887, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio de Productos alimenticios-venta Art. de limpieza y bazar, sito en J. Vucetich 932, Ministro Rivadavia a la Sra. Lan Zhuang DNI 96.076.823, domiciliada en Chacabuco 145 C.A.B.A. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Claypole.** El Sr. HUANG CAIPING, DNI 94.346.209, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio Productos alimenticios-venta art. de limpieza, sito en Alcorta 1279/1281, Claypole, al Sr. Yan Jun DNI 94.254.613, domicilio en Gaboto 5471 San Jose. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Maschwitz.** MAC ALLISTER MARTIN, CUIT 20-26316936-1 transfiere a Sokoloswki Carina, CUIT 27-27690898-2 la habilitación de comercio bar. sito en Mendoza N° 1456, Maschwitz. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Escobar.** ALBERTO BABASZ, CUIT 20-04751399-6 transfiere a Fac Pan S.R.L. CUIT 30-71693214-0 fondo de comercio cito en Av. Tapia de Cruz 771, Belén de Escobar rubro panadería kiosco fast food. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada.** El Sr. SHI CIDI, DNI 95.262.232, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio minorista de Productos alimenticios-venta art. de limpieza y perfumería y bazar, sito en Agüero 2485 Rafael Calzada, a la Sra. Gao Xiaojie DNI 95424561, domicilio en Agüero 2485 Rafael Calzada. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

mar. 18 v. mar. 25

BORDER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Según acta de directorio de fecha 8/3/2021. Se comunica a los Sres. Accionistas de Border Argentina S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea general Ordinaria y extraordinaria para el día 31 de marzo de 2021, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda Convocatoria; en la sede social sita en Liniers 2983, Localidad y Partido de Lanus, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Determinación del Número y Elección de los Miembros del Directorio por el término de tres (3) ejercicios;
- 2) Aumento de Capital a la suma de Pesos Un Millon Ciento Dos Mil (\$1.102.000.) con reforma estatutaria;
- 3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones Deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19550 hasta con no menos de tres (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Julio Querzoli C.P.

mar. 12 v. mar. 18

CONSTRUCTORA LA PAZ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Constructora La Paz S.A. para el 16 de abril de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Alem 269, Lomas de Zamora, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Asignación de unidades funcionales a los accionistas
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550

mar. 12 v. mar. 18

N.E.P.E.A. NUEVA ERA PRODUCCIÓN ENVASADO ACEITE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 9 de abril de 2021, en la sede social de la empresa, a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Traslado de la sede social y reforma del artículo pertinente;
- 2) Disminución en la cantidad de miembros del directorio y reforma del artículo pertinente;
- 3) Inscripción de un nuevo Texto Ordenado.

Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

mar. 15 v. mar. 19

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea General Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 30 de marzo de 2021, en primera convocatoria a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en el domicilio de calle Nigro Nº 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Fecha de su realización;
- 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, por el 85º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Remuneración de los Directores que desempeñan tareas técnico-administrativas - Artículos 37 y 40 inc j) del Estatuto Social y Artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, Artículos 55 y 58 del Estatuto Social:
 - a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato;
 - b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato;
 - c) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato. El Directorio. Tandil, 25 de febrero de 2021. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Notas: a) Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ Nº 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 30 de marzo de 2021 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea; b) Para su realización se cuenta con autorización emitida por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones del Municipio de Tandil, debiendo respetarse los protocolos sanitarios correspondientes a las reuniones

sociales seguras. Cr. Matias Civalé, Presidente.

mar. 15 v. mar. 19

TERMINAL QUEQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 2021 a las 16 horas. Debido a las normas legales dictadas por el Gobierno Nacional con motivo de la emergencia sanitaria provocada por Covid-19, cuyas medidas de aislamiento continúan actualmente y con perspectivas de continuidad, y las previsiones del Art. 158 del Código Civil y Comercial, para facilitar la concurrencia de todos los accionistas posibles se convoca su realización en forma remota y simultánea mediante la aplicación electrónica "Zoom", a la que se accederá a través del link que será oportunamente informado a todos los participantes mediante correo electrónico, y con grabación de la misma para ser luego conservada durante 5 años, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos enumerados por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2020.
3. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4. Remuneración del Directorio (Art. 261 in fine, Ley 19.550) y de la Sindicatura.
5. Destino de las utilidades.
6. Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones.
7. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2º párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Karina A. Hubacher, Abogada.

mar. 15 v. mar. 19

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convocar a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de abril de 2021, a las 9 hs., en la sede social de Alte. Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de julio de 2020.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.

Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

mar. 16 v. mar. 22

COLEGIO PÚBLICO DE MARTILLEROS Y CORREDORES

Departamento Judicial de Lomas de Zamora

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 29 y 31 de la Ley 10973 y el Artículo 39 y concordantes del Decreto Reglamentario 3630/91, el Consejo Directivo del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, convoca a los colegiados inscriptos en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a la asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día viernes 16 de abril de 2021 a las 11:30 horas, en Francisco Portela 615/625 de Lomas de Zamora para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Colegio Departamental, en el período comprendido entre 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Importante: para participar de la Asamblea y tener voz y voto, los colegiados deberán poseer pagas sus cuotas de colegiación hasta el año 2020 inclusive.

Art. 31, Ley 10973: Las asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los colegiados activos, si a la hora de la citación no hubiera número suficiente, funcionarán válidamente una hora después con los asistentes, siempre que su número no sea inferior a diez, excluyendo los integrantes del Consejo Directivo. Ana María Lopez, Secretaria General; Juan Carlos Donsanto, Presidente.

mar. 16 v. mar. 18

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 7 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director suplente Clase A para completar el mandato por renuncia de la Sra. Gabriela Todaro.
7. Informe del agrimensor para la contratación del perímetro físico aprobado en Asamblea Extraordinaria del día 2 de noviembre de 2020. Ratificación de la Ejecución del Proyecto. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmino_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 23 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

mar. 16 v. mar. 22

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZON S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 8 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 3 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Elección de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Proyecto construcción house deportivo y gimnasio. Su financiamiento. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmino_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 25 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente

mar. 16 v. mar. 22

SOCIEDAD ANÓNIMA EXPRESO SUDOESTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Sociedad Anónima Expreso Sudoeste a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi N° 1685, de la localidad de Quilmes, Pcia. de Bs. As. el día 9 de abril de 2021 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1ro.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2do.) Aprobación de los motivos por el cual la Asamblea se celebra fuera de termino.
- 3ro.) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 73 cerrado el día 30 de junio de 2020.
- 4to.) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.
- 5to.) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio;
- 6to.) Elección de tres Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.
- 7mo) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos-

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego Alejandro Freijomil, Contador Público.

mar. 16 v. mar. 22

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130 sin Nro. de Ensenada, el día 7 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de los motivos por el cual la Asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2019. Tratamiento del destino de los resultados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
- 5) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio
- 6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego Alejandro Freijomil, Contador Público.

mar. 16 v. mar. 22

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES REGIONAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires (CTPIPBA) - Regional La Plata a Asamblea General Ordinaria el viernes 9 de abril de 2021 a las 17:00.

La Asamblea se realizará a distancia con motivo de los impedimentos legales vigentes por la pandemia COVID 19. Se utilizará el sistema de videoconferencia a través de la plataforma Google Meet. Podrán participar los matriculados que figuran en el padrón, quienes recibirán por correo electrónico el ID y la contraseña de la reunión.

Se deja constancia de que la Asamblea que se convoca será la culminación del proceso asambleario iniciado a principios del año 2020 y que no pudo concluirse con motivo del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO) dispuesto por el Decreto 297/2020 del PEN en el marco de la pandemia COVID 19. Al momento de la suspensión se había avanzado en el proceso eleccionario hasta quedar oficializada una única lista de candidatas para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, un 1° Vocal y un Vocal Suplente del Consejo Directivo y tres Miembros del Tribunal de Disciplina (por el plazo establecido según lo dispuesto por el Art. 7 de la Resolución 242-2020 MJYDHGP 9.04.2020 y 725-9.09.2020). Con la presente convocatoria se reinicia el proceso asambleario.

Recepción de Votos:

El matriculado que figure en el padrón, con domicilio en el municipio de La Plata, para votar, deberá concurrir a la sede del Colegio Regional, sita en calle 49 N° 876 ½, piso 4º, oficina 3, el miércoles 7 de abril de 2021 de 9:00 a 18:00.

Podrán votar por correspondencia aquellos matriculados empadronados que tengan sus domicilios reales fuera del partido o municipio sede del Colegio Regional o estén comprendidos dentro de los grupos de riesgo de acuerdo a las disposiciones vigentes ante la situación de público conocimiento. Para ello, si es por correspondencia, deberán hacer llegar a la sede del Colegio, hasta el 5 de abril inclusive, un sobre en blanco que contenga la lista, dentro de otro sobre firmado y sellado por el traductor, con el sello registrado en el Colegio - conforme artículo 22 del Reglamento Electoral.

En la Asamblea que se convoca se pondrán a consideración de los matriculados los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Lectura del presupuesto de gastos y recursos para el año 2020.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.
- 5) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el año 2021.
- 6) Consideración de la Memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.
- 7) Informe de la Junta Electoral sobre el escrutinio realizado el 7 de abril del corriente.

8) Proclamación de las nuevas autoridades: Presidente, Vicepresidente, un 1° Vocal y un Vocal Suplente del Consejo Directivo y tres Miembros del Tribunal de Disciplina.

Padrón: El padrón de matriculados en condiciones legales de participar en la Asamblea del 9 de abril de 2021 se encuentra a disposición en el sitio web: www.traductoreslaplata.org.

Documentación Contable: Ejemplares de: Presupuestos de Gastos y Recursos de años 2020 y 2021; Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos de años 2019 y 2020, citados en los puntos 3, 4, 5 y 6 del Orden del Día de la Asamblea, se enviarán vía mail a todos aquellos matriculados que figuren en el padrón, con una antelación de 10 días a la fecha de la Asamblea. T. P. Jovanka Vukovic, Presidenta. T. P. María del Pilar Albina, Secretaria.

mar. 16 v. mar. 18

LAMORSAN Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria Anual

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 7 de abril de 2021 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem N° 83, San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Causas de la convocatoria tardía a Asamblea General Ordinaria.
- 3.- Consideración de los elementos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/04/2020; destino de los resultados acumulados.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2020. San Nicolás, 26 de febrero de 2021. El Directorio.

Domicilio calle Alem 83 - local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As.- Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LSC. Germán Carrera, C.P.N. Matias Hernán Torres, Abogado.

mar. 17 v. mar. 23

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 5 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director suplente clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 23 de abril de 2019.
7. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 22 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

GALVYLAM Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 12 de abril de 2021 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las razones por las cuales se celebra esta asamblea fuera de término.

3. Ratificación de lo actuado por el Directorio.

Asamblea Ordinaria:

4. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/11/2020.

5. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.

6. Remuneraciones del Directorio.

7. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2020.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea mediante el Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley N° 19.550. María José Pérez Clouet, Escribana Pública.

mar. 17 v. mar. 23

HUACHIPATO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Huachipato S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 2021, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Córdoba 1950 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Justificación del llamado fuera de término.

3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2020. Resultados del mismo - su tratamiento.

4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

mar. 17 v. mar. 23

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 2021, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Justificación del llamado fuera de término.

3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2020. Resultados del mismo - su tratamiento.

4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

mar. 17 v. mar. 23

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 2021, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Justificación del llamado fuera de término.

3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2019. Resultados del mismo - su tratamiento.

4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

mar. 17 v. mar. 23

PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de abril de

2021, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (Artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2- Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 33º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2020
- 3- Consideración de la Gestión del Directorio
- 4- Remuneración de Directores
- 5- Afectación de Resultados

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 11 de marzo de 2021. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-58569920-5. Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de abril de 2021 a las 19 horas, en la sede social de calle Avda. R.S. Peña esq. Matheu de Gral. Lamadrid, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/12/2019 y finalizado el 30/11/2020.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/12/2019 y finalizado el 30/11/2020.
- 3) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.
- 4) Destino de los Resultados no asignados al cierre.
- 5) Firma del Acta de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19550. Guillermo Mario Rossetti, Vicepresidente Directorio D.N.I. 12.929.749.

mar. 18 v. mar. 25

HARAS MARIA ELENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17/04/2021 a las 9 hs. en 1ra. convocatoria y 10 hs. en 2da. convocatoria en la Sede social de Atahualpa 1, La Reja, Moreno, Bs. As.

Para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 30/09/2020;
- 3- Destino del resultado de ejercicio cerrado el 30/09/2020;
- 4- Ratificación de las decisiones tomadas por la Asamblea Gral. Ordinaria N° 20 del 15/12/2018 en puntos 1º a 5º del Orden del día.
- 5- Ratificación de las decisiones tomadas por la Asamblea Gral. Ordinaria N° 19 del 16/12/2017.
- 6- Fijación del número de Directores;
- 7- Elección del Directorio que regirá el destino de la sociedad con mandato por 2 ejercicios, aceptación del cargo y consignación de los datos particulares.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los respectivos registros en la Sede Social, en horario de 17 a 21 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 Ley 19.550. Firmado Juan Pablo Portesi, Abogado, DNI 25.646.526.

mar. 18 v. mar. 25

IARAITU S.A.A.G.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Iaraitu S.A.A.G., para el día 9 de abril de 2021, a las 17:00 hs. en primer llamado y 18.00 hs. segundo llamado, en el domicilio de Rojas N° 494 de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, debiendo comunicarse la asistencia de acuerdo al Art. 38 de la Ley 19.550 a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2- Consideración del balance, memoria, estados contables y de resultados, así como la demás documentación respaldatoria requerida por el Art. 234, inc. 1º, de la LSC, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio y del síndico durante el referido ejercicio.
- 4- Conformación y designación de directores titulares y suplente de Directorio.

- 5- Consideración y ratificación de la decisión tomada por la asamblea extraordinaria del cambio de síndico.
 - 6- Designación nuevo síndico.
 - 7- Ratificación del nuevo domicilio legal.
 - 8- Consideración y ratificación de las decisiones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria del día 26 de febrero de 2021.
- Firmado: Maria Milagros Caldiero Presidente del directorio de Iaraitu S.A.A.G. Ignacio Canale, Abogado.

mar. 18 v. mar. 25

ASOCIACIÓN MUTUAL OBRAS SANITARIAS DE BUENOS AIRES (AMOSBA)

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de AMOSBA, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 30 de abril de 2021, en calle 3 N° 562/64 P.A. e/43 y 44 de la ciudad de La Plata, a las 9:30 hs., con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1: Lectura y consideración del acta anterior.
 - Punto 2: Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al período 01/01/2020 al 31/12/2020.
 - Punto 3: Consideración y aprobación del destino de las utilidades.
 - Punto 4: Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora para el período 2021-2025.
 - Punto 5: Designación de dos (2) socios asambleístas para la firma del acta.
- La Plata, 11 de marzo de 2021. Julio D. Rodríguez, Presidente.

ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA (AGRAFA)

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - A los señores asociados de la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (AGRAFA). La Comisión Directiva de la Institución, en el marco de la pandemia del coronavirus (COVID-19) y en atención a las medidas de aislamiento, social, preventivo y obligatorio instauradas, teniendo presente la imposibilidad de celebrar reuniones de carácter presencial, en cumplimiento de los Artículos 158 y CC del Código de procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, se resuelve convocar a todos sus socios Activos en condiciones de votar a la Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el 21 de abril del año 2021, encontrándose solo el Presidente y Secretario en la sede social ubicada en la calle Manuel Castro 192 de la localidad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, en primera convocatoria a las 18 hs, y una hora después en segunda convocatoria, mediante el software denominado "Zoom", ID código de acceso N° 841 2804 4677, contraseña 663195. Con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Apertura de la Asamblea General Anual Ordinaria por el Presidente y secretario de la Institución.
 - 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2020 habiendo sido exhibido y entregado vía on line, con anticipación a la presente convocatoria.
 - 3.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta con el Presidente y Secretario.
- Pablo Vellani, Secretario. Hugo Galderisi, Presidente.

FEDERACIÓN BONAERENSE DE MOTOCICLISMO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la entidad Federación Bonaerense de Motociclismo con domicilio en calle 4 N° 1013 de la localidad de La Plata, Partido de La Plata convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse a través del software Asamblea, el día 19 de abril de 2021 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, que será suspendida si dentro de los próximos 15 días se presentase más de una lista a elecciones, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 2) Consideración de Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 30/06/2018; del ejercicio finalizado el 30/06/2019; del ejercicio finalizado el 30/06/2020.
- 3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Se encuentran a disposición los balances en la sede social de Plaza Güemes N° 126, ciudad de La Plata. Cristobal Antonio Mulet, Presidente.

mar. 18 v. mar. 22



PATAGONIA MAQUINARIAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: a) Emanuel Darío Gorjon, argentino, nacido el 23/05/1988, D.N.I. 33.799.130, C.U.I.L. 20-33799130-1, soltero, comerciante, domicilio calle Paraná 377 de Bahía Blanca, Pcia.Buenos Aires.- B)- Mauro Maximiliano Gorjon argentino, nacido el 29/11/1991, D.N.I. 38.550.226, C.U.I.L. 20-38550226-6, soltero, comerciante, domicilio calle Paraná 377 de Bahía Blanca, Pcia.Buenos Aires.- 2)- Constitución:- Esc-377 del 18/12/2020, Registro Not. N° 3, B. Bca. 3) Denominación: "Patagonia Maquinarias Sociedad Anónima.". 4) Domicilio: Charlone N° 615 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: a) Transporte de mercaderías; b) Alquiler de Maquinarias; c) Servicios de Reparaciones. d) Importación, Exportación, Distribución, Comercialización y Venta de maquinarias, productos electromecánicos. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Directorio: Presidente: Emanuel Darío Gorjon.- Director Suplente:- Mauro Maximiliano Gorjon.-9) Fiscalización: a cargo de los accionistas. 10) Cierre de ejercicio: 31 de enero. Esc. Gonzalo R. Arizmendi.

INTELPURA S.A.

POR 1 DÍA - Conforme lo resuelto en asamblea gral. extraordinaria N° 8 del 08/03/2021: a) se designa por tres ejercicios como: Director titular y Presidente: Juan Manuel Moreno, D.N.I. 25.134.181, C.U.I.T. 20-25134181-9; y Director Suplente: Paula Daniela Pralongo, D.N.I. 22.781.195, C.U.I.L. 27-22781195-7; ambos con domicilio en calle Eduardo Gutierrez 745 de Bahía Blanca; b) cambio de sede social a calle Eduardo Gutierrez 745 de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Bs. As. Ariel M. Moreno, Escribano.

TURBINE HEAT & POWER S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Por Escritura Pública N° 234 de fecha 29/10/2020 se constituyó la sociedad Turbine Heat & Power S.A. y se da a conocer los siguientes datos Acta Constitutiva: l) Denominación y domicilio: La sociedad anónima se denominará "Turbine Heat & Power S.A." y tendrá su domicilio social en la calle Lavalle N° localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

SER PUENTE ORGANIZACIÓN DE SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 24/02/2021 constituyen Ser Puente Organización de Salud S.R.L. a) socios: Eliana Soledad Torres, arg., nacida 2/11/1989, soltera, hija de Enrique Roberto Torres y Miriam Soledad Perez, comerciante, D.N.I. 34.741.353, CUIL 23-34741353-4, domicilio Deseado 3928, San Justo, Pdo. La Matanza, Prov. Bs. As. suscribe 2500 cuotas de \$100 cada una por \$250.000 b) Ximena Marta Pico, arg., nacida 24/12/1980, divorciada 1° nupcias con Hernan Esteban Conciglio, comerciante, D.N.I. 28.692.501, CUIL 23-28692501-4, domicilio calle San José de Calasanz 1026, CABA suscribe 7500 cuotas de \$100 por \$750.000; c) Duración: 99 años; d) Objeto: 1) Organización, gerenciamiento y/o explotación de sanatorios, centros o institutos de atención médica en todas las especialidades, clínica de diagnóstico y rehabilitación, poli-consultorios dedicados a profesionales o auxiliares de la salud en cualquier área, incluso geriátrica con o sin internación, hospital de día y atención domiciliaria de personas con discapacidad o vulnerables, especialmente en las áreas de psicopedagogía, terapéutica, neurología, psiquiatría, kinesiología, fonoaudiología, psicología, asistencia social, musicoterapia, educación física, nutrición, clínica médica, terapia ocupacional, psicomotricidad; SAIE (Servicio de Apoyo A la Integración Escolar) a través de los profesionales correspondientes 2) Brindar servicio de maestras integradoras, acompañantes terapéuticas o afines, tanto domiciliarias, como en escuelas, áreas recreativas o afines a ellas. 3) Realizar jornadas, conferencias, videoconferencias, capacitaciones en todos sus formatos (presenciales o a distancia) y publicaciones en cualquier formato, sobre temas médicos, discapacidad y sus distintos abordajes. Todas las actividades siempre serán realizadas a través de los profesionales idóneos con título habilitante que correspondan en cada caso. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad. Queda excluida toda actividad reservada a profesionales con título habilitante. - e) Capital: \$1.000.000 dividido en 10.000 cuotas valor nominal \$100 con 1 voto. f) Libre transmisibilidad entre socios, debiendo cumplir para transmitir a terceros Arts. 152, 153 y 160 LGS; g) Ante fallecimiento socio podrá asamblea resolver con 60% continuar con herederos, disolver anticipadamente o resolución parcial del contrato; h) Sede Social: Toscanini 1690, La Reja, Pdo. Moreno; h) Administración: Gerente por duración social hasta que sea removido por 60% asamblea. Gerente: Ximena Marta Pico acepta cargo y constituyen domicilio en Toscanini 1690, La Reja, Pdo. Moreno y manifiesta no tener incompatibilidad, inhabilidad ni ser Persona expuesta políticamente; g) Fiscalización: socios; h) Cierre de ejercicio 31/10 de cada año.- Delfina M. Ferraro, Abogada.

ZONA IDEAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Cónyuge de Franco Bonafine: Lucía Fernández. Cónyuge Gastón Gonzalez Gradaschi: María Jesús Zudaire. Sede Social: Pellegrini 383, ciudad y partido de Las Flores. Lucía Fernández, Escribana.

JUAN CARLOS PATRICIO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria unánime del 05/01/2021 cesó en su cargo por fallecimiento la presidente Ana María Patricio, y se eligió Presidente a Carlos Alberto Patricio y Director Suplente a Agustín Patricio, ambos aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en Cosme Argerich 3215, localidad de Munro, Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. As. Martín Bouza, Escribano.

ARKAY T. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 23 del 11/03/2021 se modifica la cláusula primera del acta constitutiva quedando redactada de la siguiente manera: "Primera: La sociedad anónima se denominará Constructora del Interior S.A. y tendrá su domicilio

en la calle Jujuy número 768 Planta Alta, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá". Asimismo se modifica el Artículo Primero del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de Constructora del Interior S.A. queda constituida una Sociedad anónima que tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. La asamblea podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

CHEPICADASMDP S.A.

POR 1 DÍA - Constituida el 11/03/2021. Domicilio social: General Roca N° 3570 2° A, de la loc. de Mar del plata, Ptdo. General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Socios: Daniel Alejandro Ferro, argentino, nacido el 06 de mayo de 1986, DNI N° 32.383.027, CUIT 20-32383027-5, divorciado de sus primeras nupcias con María Eugenia Goñi, comerciante, domiciliado en la calle General Roca N° 3570 2° A de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y Carolina Belén Ferro, argentina, nacida el 14 de abril de 1993, DNI 37.867.367, CUIT 23-37867367-4, soltera, comerciante, domiciliada en calle Aristóbulo del Valle N° 2886 de ésta ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Objeto: -a) Gastronómica, organización de eventos y publicidad: Mediante la explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café, despacho de bebidas con y sin alcohol, servicios de té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches y toda actividad anexa, derivada, análoga o relacionada a la gastronomía. -b) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, leasing, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. -c) Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, distribución de bienes y productos relacionados con su objeto social. Adquirir, registrar, explotar, vender, permutar, dar en leasing y arrendar patentes de invención, modelos, franquicias, diseños, licencias, marcas y toda creación, tanto en el país como en el extranjero. -d) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice, siempre con dinero propio y que no se encuentren comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras. Duración: 99 años, contado desde su inscripción. Capital: \$100.000 dividido en 1000 acciones de valor nominal \$100 cada una y de un voto por acción. La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. La representación social estará a cargo del presidente del Directorio o su reemplazante, es decir el director suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. Presidente: Daniel Alejandro Ferro. Director Suplente: Carolina Belén Ferro. Fiscalización: Los accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 22.903. Cierre de Ejercicio 31 de diciembre de cada año. La sociedad no realizará las actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526.- CPN Luis Omar Queral.

PAMPA FISH S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria de fecha 21/12/2020, quedó electo y designado el siguiente directorio: Presidente: Oscar Alejandro Poletti, arg., nacido el 10/06/1968, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Almafuerde N° 163, 5º, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 20.377.776, CUIT 20-20377776-1, como Vicepresidente: Lucas Poletti, argentino, nacido el 19/11/1991, soltero, comerciante, domiciliado en calle Vieytes 555, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 37.011.069, CUIT 20-37011069-8, y como Director Suplente: Mariano Oscar Ferri, arg., nacido el 26/05/1968, soltero, comerciante, domiciliado en calle Dellepiane N° 854, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 20.396.907, CUIT 20-20396907-7. Contador Público, José Topete.

SOLUCIONES SIARME S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica la fecha del instrumento privado de Constitución Social siendo la misma el 3 de julio de 2020. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador Público.

RANKENTAA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 74 del 12/03/2021 se constituye una sociedad anónima. Socios: Los cónyuges en 1º nupc., Juan Fernando Grys, nac. 8/12/1981, DNI 27.891.898 y CUIT 20-27891898-0; y Marcela Soledad Gutierrez, nac. 11/12/1981, DNI 29.200.293 y CUIT 27-29200293-4, ambos argentinos, comerciantes, domic. Soler N° 590, barrio Brisas de Adrogué, Lote 44, Almirante Brown. Denominación: "Rankentaa S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Av. Eva Perón 3722, Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora. Capital Social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Juan Fernando Grys; Directora Suplente: Marcela Soledad Gutierrez. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 Directores Titulares con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio Especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social en Av. Eva Perón 3722, Temperley. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora y Inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. La compra, venta, B) Comercio Exterior: Importar y Exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no. Prestar el servicio técnico y

mantenimiento de los mismos. C) Comercio: Compra, venta, importación, exportación y distribución por mayor y menor de materiales de construcción, productos sanitarios, revestimientos, artículos de ferretería, y todos los relacionados con la generación y almacenamiento de energías renovables y construcción sustentable, industrializados o no, como así también de sus repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de Ej. 30/06 c/año. Escribana, M. Cecilia Fernández Rouyet (63).

PROJECT CARGO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 49 del 29-01-2021 se convoca a Asamblea para elección de Autoridades, y por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 16 del 03-02-2021 se designa nuevo Directorio integrado por Presidente Oscar Arturo Barzi, D.N.I. 17.538.391. Director Suplente Rian Pinheiro, D.N.I. 95.553.731, donde se aceptan y distribuyen los cargos y por Acta de Directorio N° 50 del 03-02-21 se aprueban las distribuciones de los cargos. Los miembros del nuevo Directorio constituyen domicilio especial en calle Doctor Luis García 1762, Partido de Tigre. Santiago L. Vassallo, Escribano, Autorizado en las mencionadas Actas.

KAIGI SUSHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Instrumento Privado del 26/02/2021, 2) Anabel Lilian Parolin, 29.799.290, 27-29799290-8, argentina, empresaria, 17/09/1982, casada, Mermoz 3072, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As., Pablo Gastón Ramos, 31.536.398, 20-31536398-6, argentino, empresario, 1/05/1985, soltero, Van Dick 3377, Barrio El Cazador, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. y Pablo Javier Erman Walker, 26.624.589, 20-26624589-1, argentino, empresario, 21/07/1978, casado, Irigoyen 508, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. 3) Kaigi Sushi S.R.L. 4) 99 Años. 5) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: administración y explotación de emprendimientos gastronómicos de cualquier índole y especie, bares, cafés, cantinas, restaurantes, sushi bar, pub, confiterías, pizzerías, copetín al paso, parrillas, comidas rápidas y afines, café concert, y de cualquier otra actividad anexa y/o negocio relacionado con la gastronomía y la alimentación, despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasados o no Servicio de bufetes en clubes, fiestas, recepciones, concesiones públicas o privadas. Otorgamiento de franquicias. Elaboración, producción, compra, venta, importación exportación, distribución y cualquier otra forma de fabricación y/o comercialización de productos alimenticios, gastronómicos y/o equipamiento para el ramo gastronómico, incluyendo la elaboración de cerveza, malta y otras bebidas malteadas. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante y habilitación que correspondan. 6) Capital \$120.000.- representado por 12.000 cuotas de \$10.- valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota 100% suscripto por los 3 socios en partes iguales. Integran 25% y saldo dentro del plazo de ley. 7) Sede Social: calle Colón 517, Localidad Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 8) Gerencia: Anabel Lilian Parolin; Pablo Gastón Ramos y Pablo Javier Erman Walker, domicilio especial en Sede Social, Prov. Bs. As., firma individual e indistinta, Mandato plazo indeterminado. 10) Fiscalización Art. 55 LGS. 11) Cierre 31/12. Autorizada según instrumento privado 26/02/2021. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

GRUPO GASTRONÓMICO CALLE COLÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Instrumento Privado del 26/02/2021, 2) Anabel Lilian Parolin, 29.799.290, 27-29799290-8, argentina, empresaria, 17/09/1982, casada, Mermoz 3072, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As., Pablo Gastón Ramos, 31.536.398, 20-31536398-6, argentino, empresario, 1/05/1985, soltero, Van Dick 3377, Barrio El Cazador, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. y Pablo Javier Erman Walker, 26.624.589, 20-26624589-1, argentino, empresario, 21/07/1978, casado, Irigoyen 508, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. 3) Grupo Gastronómico Calle Colón S.R.L. 4) 99 Años. 5) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: administración y explotación de emprendimientos gastronómicos de cualquier índole y especie, bares, cafés, cantinas, restaurantes, sushi bar, pub, confiterías, pizzerías, copetín al paso, parrillas, comidas rápidas y afines, café concert, y de cualquier otra actividad anexa y/o negocio relacionado con la gastronomía y la alimentación, despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasados o no Servicio de bufetes en clubes, fiestas, recepciones, concesiones públicas o privadas. Otorgamiento de franquicias. Elaboración, producción, compra, venta, importación exportación, distribución y cualquier otra forma de fabricación y/o comercialización de productos alimenticios, gastronómicos y/o equipamiento para el ramo gastronómico, incluyendo la elaboración de cerveza, malta y otras bebidas malteadas. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante y habilitación que correspondan. 6) Capital \$120.000.- representado por 12.000 cuotas de \$10.- valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota 100% suscripto por los 3 socios en partes iguales. Integran 25% y saldo dentro del plazo de ley. 7) Sede Social: calle Colón 517, Localidad Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 8) Gerencia: Anabel Lilian Parolin; Pablo Gastón Ramos y Pablo Javier Erman Walker, Denuncian domicilio especial la Sede Social, Prov. Bs. As., firma individual e indistinta, Mandato plazo indeterminado. 10) Fiscalización Art. 55 LGS. 11) Cierre 31/12. Autorizada según instrumento privado 26/02/2021. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

EMPREDIMIENTOS VOORU S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Con relación a la publicación del 30/11/2020, Nro. de registro 0000083094, se informa que donde dice "Vooru S.A." debe decir "Emprendimientos Vooru S.A.". Autorizada según instrumento público Esc. N° 455 de fecha 16/11/2020. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

UG & OP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Molina Colque, 16/06/72, DNI 95.967.183, casada, ingeniera electricista, Pte. H. Yrigoyen 3605 Vicente López y Ramiro Molina Condori, 05/08/67, DNI 19.049.291, soltero, técnico industrial, 122 Norte N° 1730 Berisso; ambos argentinos. 2) 03/03/21. 3) 122 Norte N° 1730, localidad y partido de Berisso. 4) A) Constructora y Obras: ejecución de proyectos, dirección, administración y construcción, reciclaje, remodelación o reparación de obras de cualquier naturaleza. B) Comercial, Importadora, Exportadora e Industrial: Compra, venta industrialización, fabricación, arrendamiento, distribución, fraccionamiento de productos industriales, mecánicos, eléctricos, electrónicos, textiles, de seguridad y envasado. C) Servicios: Consultoría en todas las áreas de la Arquitectura e Ingeniería. D) Fiduciaria: La sociedad podrá suscribir contratos de fideicomiso, actuando como sociedad fiduciaria en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el CCCN. E) Alquiler de equipos: Alquilar grúas, camiones, camionetas, equipos viales, y todo otro equipos motorizado o no. F) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender bienes raíces, realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles. G) Mandataria, Representaciones: ejercicio de mandatos y representaciones, locaciones de obras y servicios, a empresas nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas. H) Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales. I) Transportes: el transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de: mercaderías, bienes, productos y residuos, combustibles líquidos o sólidos. J) Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios, excluyéndose las comprendidas en la ley de Entidades Financieras. K) Financiera: La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 21.526. 5) 99 años. 6) \$200.000.7) Gerente Gabriela Molina Colque por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/03. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

LA LEVADURA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/2/21 renuncia Mariano Pardo como vicepresidente. y se designa Presid. Gustavo Javier Pardo Dir. Sup. Mariano Pardo, cbia. la sede social a San Martín N° 701 de la loc. y pdo. Cnel. Brandsen. Escribana, M. Soledad Bonanni.

NIPOTI S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea del 29/01/2002 Aumento de capital social, Reforma de estatuto: "Artículo 4: El capital social que en la actualidad es de \$5 se fija en la suma de \$100.000 representados por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada uno que dan derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado al quíntuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley 19550 de sociedades comerciales." Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS. Analía Miloni Widmer, Abogada.

DON EUGENIO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea del 30/05/2019 Aumento de capital social, Reforma de estatuto: "Artículo 4: El capital social se fija en la suma de \$828.544 dividido en 820.544 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal y de un voto por acción. Se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios". Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS. Analía Miloni Widmer, Abogada.

AIBAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 16/10/2019 y reuniones Directorio del 16/10/2019 y 29/01/2021, se designaron Presidente: Ignacio Martín Aristi; Vicepresidente: Javier Ignacio Aristi; Directores titulares: María Susana Demichelis y María Irene Aristi, y Director suplente: Magdalena María Aristi. Lorenzo Vallerga, Abogado.

LOWEY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura del 11/3/21 se suprimió el asesoramiento financiero y contable y reformuló el Art. 4. Federico Alconada, Abogado.

ALMACÉN DE DULCES S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 20/12/20 2) Designa Presidente: Claudio Gustavo Pejito D.N.I. 16.124.146 y D. Suplente: Nicolás Gastón Pejito D.N.I. 39.557.735 ambos con domic. Especial en Sede Social. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

KAIZEN TRADING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Pub. N° del 02/03/2021. 2) Franco Ferrari, 27/05/93 D.N.I. 37.710.318, domicilio 489 nro 1897 Gonnet, Partido de La Plata, hijo de Carlos Marcelo Ferrari y Lola Haydee Vigier, Argentino, empresario, soltero y Tomas Galan argentino, soltero, hijo de Nestor Osvaldo Galan y Marcela Matilde Von Arx, 25/07/1983, D.N.I. 30.426.673, domicilio calle 485 y 133 s/n Barrio San Facundo, La Plata, empresario 3) 99 años 4) sede en 47 nro. 539 ciudad y, Partido de la Plata. 5) Objeto: A) Servicios Asesoramiento: asesoramiento e investigación comercial, en todas las ramas de las ciencias sociales, educación, administración comercial a entidades públicas o autárquicas, descentralizadas, empresas del estado y privadas civiles y comerciales, del país o del extranjero infraestructura, agropecuaria, industrial, relativos a la tecnología de la información, y la comunicación institucional y corporativa, branding, publicidad, agencia de de medios, imagen corporativa e institucional, mercadeo social y deportivo. Asesoramiento y ejecución de actividades relativas a mantenimiento de espacios verdes. B) Comercial: Fabricación, importación y exportación de productos manufacturados e insumos ya sean

bienes muebles registrable o no, inmuebles, de todo tipo de mercadería que se encuentre en el comercio. C) Mandataria: El ejercicio de representaciones, mandatos, corretajes, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. D) Financieras: Mediante el aporte de capitales propios a Sociedades por Acciones financiación y otorgamiento de créditos con fondos propios.- La Sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21526 (Texto Ordenado) y toda otra que requiera recursos de Ahorro Público. 6) Cap. \$100.000. 7) Directorio min.1 máx. 5. Presidente y Representante: Franco Ferrari; Director Suplente: Tomas Galan, 3 ejerc. 8) Fiscalización Art. 55 y 258. 9) Representante: Franco Ferrari; 10) cierre ej. 31/12. Firmado. Contadora. María Celeste Scaringi.

NUTRISUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: 1) Alberto Daniel Rossi, (Donante) L.E. 8.383.173, CUIT 20-08383173-2 poseedor de 2790 cuotas sociales, de las cuales solo 1200 tiene la nuda propiedad, cede y transfiere a título totalmente gratuito 1.110 cuotas sociales, de un VN de \$1000.00, lo que representa un total de \$1.110.000,00 a favor de, Sebastian Rossi, argentino, nacido el 16 de enero de 1984, D.N.I. nº 30.719.348, CUIL 20-30719348-6, soltero, hijo de Alberto Daniel Rossi y Azucena María Goncalves, domiciliados en calle 140 Nº 2242. 2) El Donante, se reserva para sí, como condición del otorgamiento de la presente donación, el Usufructo Vitalicio y Gratuito sobre las cuotas sociales donadas. Asimismo, El Donante, establece como condición adicional, determinante de la decisión tomada, que para el caso que el mismo fallezca, se transmitirá en forma inmediata y automática, el usufructo gratuito y vitalicio reservado, a favor de su esposa Maria Azucena Goncalves, quien pasará a ocupar su lugar, en idénticas condiciones y con los mismos derechos que El Donante. Presentes en este acto los restantes socios Silvana Rossi, argentina, nacida el 11 de junio de 1980, D.N.I. nº 28.240.062, CUIL 27-28240062-1, y Sandra Rossi, argentina, nacida el 18 de febrero de 1983, D.N.I. 30.040.641, CUIL 27-303040641-1, todos de estado civil solteros, hijos de Alberto Daniel Rossi y Azucena María Goncalves, domiciliados en calle 140 Nº 2242, de la ciudad y partido de Berazategui. 3) Prestan su conformidad los restantes socios de Nutrisur S.R.L., Srta. Lidia Mabel Rossi, argentina, nacida el 8 de septiembre de 1952, soltera, D.N.I. 10.500.066, CUIT 27-10500066-4, hija de José Rossi y Leonor D Agostino, con domicilio real en calle Mitre nº 667, piso 17 Dpto. B, de la ciudad y Partido de Quilmes, y Sergio Enrique Duarte, argentino, D.N.I. 21.737.481, CUIT. 20-21737481-3, domiciliado en calle Vergara 4271 de la ciudad y Partido de Berazategui. José Joaquín Ministro Chumbinho, Contador.

DAYDES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria número 53 del 31/12/2020 se designa el Directorio formado por: 1) Presidente: Mariano Enrique Costa, nac. 25/03/1979, soltero, argentino, empresario, domiciliado en José María Paz 1457, ciudad y pdo. de San Miguel, pcia. Bs. As., D.N.I. 27.019.980. 2) Directora Suplente: María Marta Ríos, nac. 16/07/1975, soltera, argentina, empresaria, domiciliada en Carapachay 3634, ciudad y partido de Morón, pcia. Buenos Aires, D.N.I. 27.019.980. Ambos fijan domicilio especial en San Lorenzo 1640, ciudad y pdo. de San Miguel, pcia. Bs. As.- Susana María Tamoski, Escribana.

RED DE CERCANÍA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Se hace saber de manera complementaria la Representación Legal y Modificación de Estatuto de "Red de Cercanía S.A." Por Escrituras Nº 319 del 01/12/2020 pasada ante el notario de La Plata Matías Bordón, y Nº 60 del 11/3/2021 pasada ante el notario de La Plata Mariano Horacio Penas.- Representación Legal: La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Presidente, y en caso de ausencia, impedimento o excusación de este último, por uno o más directores designados por el Directorio para casos determinados y previa autorización de la Asamblea de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente.- Estatuto Social.- "Artículo Tercero.- Objeto.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del exterior las siguientes actividades, a saber: (i) asesorar y desarrollar aplicaciones multimedia de Internet, WAP, o cualquier otra red informática; (ii) elaborar y mantener páginas de Internet; (iii) prestar servicios de pagos y/o cobranzas, servicios de medios de pago y/o cobranzas, y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros y/o a nombre de terceros; a través de valores monetarios almacenados electrónicamente o en forma magnética en una cuenta de dinero electrónico, tales como tarjetas prepagas, billeteras electrónicas u otros instrumentos análogos, o de sistemas electrónicos, por internet, redes de datos móviles, aplicaciones móviles de mensajería o de cualquier otro tipo y/o cualquier otro medio de pago electrónico o tecnología que se desarrolle en el futuro o cualquier otro medio de pago; (iv) brindar mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico relacionado a las actividades precedentemente enunciadas; y (v) la compra, comercialización, desarrollo, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes, equipos y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas.- Así como la fabricación, importación y distribución de productos, equipos, insumos, contenidos, hardware o software relacionados. vi) Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia, comercial, financiera, técnica y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todo acto que no esté prohibido por la ley o por estos estatutos. Notario Mariano Horacio Penas.

SUTEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de febrero de 2019 el Sr. Diego Matias Avila, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Sutel S.R.L., conforme edicto publicado renunciando a su vez, al cargo de Gerente, en la mencionada Sociedad. Matias E. Canzonetta, Contador Público.

LAS MORAS S.R.L

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por instrumento privado en fecha 01/03/2021. 1) Socios: José Roberto Alí, argentino, nacido el 14/03/1980, DNI 27.801.948, CUIT 24-27802948-5, comerciante, domiciliado en calle Juncal 1315, Pdo. Cañuelas, Prov. Bs. As.; y Carla Carolina Guevara, argentina, nacida el 09/05/1981, DNI 28.709.442, CUIT 27-28709442-1, comerciante, domiciliada en calle Juncal 1315, Pdo. Cañuelas, Prov. Bs. As.; 2) Denominación Las Moras S.R.L., 3) Sede Social: Calle Del Carmen 1301, Pdo. Cañuelas, Prov. Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. b) Operaciones agrícola ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, prestación de servicios agropecuarios, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, apicultura, avicultura y tambo, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos. c) Inmobiliaria, mediante la compra, venta, locación, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) Bienes muebles. La sociedad podrá comprar, alquilar o vender bienes muebles a su nombre. e) Comercial. Habilitación de lavadero, limpieza en general, para vehículos pequeños y grandes. Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y/o productos relacionados a tales fines. f) Contratación de personal calificado. Temporario o permanente, de acuerdo a lo requerido por los socios para la actividad específica. 5) Capital Social \$100.000, dividido en 50 cuotas de \$2.000; 6) Integración: José Roberto Alí suscribe 25 cuotas y Carla Carolina Guevara suscribe 25 cuotas; 7) Duración 99 años; 8) Administración y representación: Uno o más Gerentes en forma conjunta o indistinta, socios o no; Gerente: Carla Carolina Guevara; 9) La fiscalización estará a cargo de los mismos socios, quienes tendrán derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores y/o Gerentes, los informes que estimen convenientes; 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Cinthya Stephanie Rodriguez, Abogada.

LETUS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de febrero de 2019 el Sr. Luis Alberto Marecos, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Letus Argentina S.R.L., conforme edicto publicado renunciando a su vez, al cargo de Gerente, en la mencionada Sociedad. Matias E. Canzonetta, Contador Público.

INERCIKAR S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 04/12/2020 se resolvió: 1) Aumentar el capital social a \$49.000.000, mediante reformar del Art. 5. Gabriel Strasberg, Contador Público.

RINO TRACTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 02/06/2020 se resolvió aprobar el cambio de Jurisdicción a la Pcia. de Buenos Aires estableciendo la sede social en calle 18 B N° 343, Duplex Dto 2, Florencio Varela, Pcia de Bs As. Datos artículo 10 ley 19.550: 1) Tamara Lopez, 23/02/1981 D.N.I. 28.654.120, Casada, comerciante, Pte. Arturo Illia 158, Rio Tercero, Cordoba; Juan Manuel Lopez (Presidente), 09/05/1991, D.N.I. 35.581.207, soltero, comerciante, Madre Teresa de Calcuta 891, Rio Tercero, Cordoba; Gaspar Lopez (Director Suplente), 28/01/1978, D.N.I. 26.508.503, soltero, empleado, General Paz 771, Rio Tercero, Cordoba; Jose Maria Lopez, 26/04/1983 D.N.I. 29.961.889, soltero, comerciante, Pte. Arturo Illia 158, Rio Tercero, Cordoba. Todos argentinos. 2) 23/05/2012. 5) A) Comercial: Mediante la compra venta, consignación, permuta comisión, distribución, importación y exportación de Maquinarias viales, agrícolas, automotores, camiones, acoplados, tractores, motores y todo tipo de rodados, ya sea nuevos o usados, repuestos, accesorios, neumáticos, autopartes en general de la Industria Automotriz, representación, agencia, leasing u otros métodos de comercialización vinculados a la Industria Automotriz. La Sociedad podrá participar de todo tipo de licitaciones concursos y pedidos de precios de carácter público o privado. B) Servicios: Mediante la preparación, acomodamiento y service de garantías de vehículos cero kilómetro, ya sean propios o por cuenta y orden de Concesionarios, también podrá realizar el servicio integral de Maquinarias viales, automotores, camiones, acoplados y tractores y vehículos en General, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a estos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, mecánica, pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, alineación y balanceo de dirección. C) Financiera: Mediante el aporte de capital a particulares o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios, presentes o futuros, realizar financiaciones en operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías de la legislación en vigor o sin ellas, comprar y vender títulos, acciones o cualquier tipo de bienes mobiliarios y descuento de prendas e hipotecas. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que rigiera el concurso público. D) Maquinaria Agrícola: Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación y conservación del suelo, la siembra y recolección de la cosecha, la preparación en la granja de cosechas para el mercado; la elaboración de productos lácteos o la ganadería; o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, tales como máquinas para plantar, sembrar o abonar, arados, gradas, cortadoras de tallos, máquinas para ordeñar y tractores. E) Maquinaria de Uso General: Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos excepto la parte eléctrica y sus piezas y accesorios, por cuenta propia, por contrato o encargo para terceros, tales como bombas, compresores de aire y gas, sopladoras, acondicionadores de aire y ventiladores industriales; refrigeradores comerciales e industriales, equipo mecánico para transmisión de energía, máquinas y equipos para manipulación de materiales, tales como elevadores, grúas y transportadores; máquinas para coser y accesorios; máquinas automáticas para vender productos; máquinas de equipos

para lavanderías y tintorerías, y otras máquinas para industrias de servicios. Comprende también la fabricación de piezas de maquinarias para uso general, tales como cojinetes de bolillas y rodillos, segmentos o anillos de émbolo y válvulas. F) Comercio Exterior. La importación, exportación y distribución de materias primas y productos de cualquier naturaleza, nacionales y/o extranjeros. 6) 99 años 7) \$30.000 8) 1 a 3 directores titulares por 3 ejercicios, igual o menor número de directores suplentes 9) Representación Presidente; Fisc: Art. 55 Ley 19.550. 10) 30/4. Ernesto J. Schwarzbock, Abogado.

BRIANCO CHICO DESARROLLO URBANO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Brian Murphy, arg, cas, empresario, 15/05/73, D.N.I. 23277566, Av. del Libertador 356, piso 5º, Depto "A" C.A.B.A.; Carolina Murphy, arg, cas, abogada, 21/02/75, D.N.I. 24498234, Av. del Libertador 4918, piso 6º, C.A.B.A.; y Tomás Martín Murphy, arg, cas, empresario, 02/10/76, D.N.I. 25560332, Av. Figueroa Alcorta 3032, piso 4º, C.A.B.A. 2) 03/03/21. 3) "Brianco Chico Desarrollo Urbano Sociedad Anónima." 4) Avenida Mariano Castex 3489, piso 2, Oficina 204 Canning, Ezeiza, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero la compra, venta, permuta y/o administración y gerenciamiento, de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, Conjuntos Inmobiliarios, complejos deportivos, hoteles, u otros similares; la celebración de contratos de locación, la administración, incluso fiduciaria y/o de consorcios de propietarios y/o explotación por cuenta propia de inmuebles propios o de terceros, aún aquellos destinados a la hotelería; urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, participación como fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas y/o a fideicomisos, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios, desmonte y relleno de terrenos; explotación, instalación y acondicionamiento de toda clase de inmuebles y sus accesorios; construcción y ejecución de todo tipo de obras privadas, para viviendas, oficinas, locales, comercio, hoteles, incluso por los regímenes de Propiedad Horizontal, la ejecución y realización de planes urbanísticos, sistema de housing, viviendas, talleres, edificios, plantas industriales, galpones, obras viales, redes de servicios y toda actividad relacionada con la industria de la construcción. El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendida en la ley de entidades financieras. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$600.000,00. 8-9) Directorio de 1 a 5 titulares. Representación Presidente: Tomás Martín Murphy, Vicepresidente: Brian Murphy, Director Suplente: Carolina Murphy, 3 ejercicios Fiscalización Art. 55 y 284 L.S.C. 10) 31/12 cada año. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

IGLÚ HELADOS + CAFÉ NECOCHEA - QUEQUÉN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/12/2020. 1. Nicolas Oscar Franco, 04/01/1978, Divorciado/a, Argentina, Servicio de Expendio de Helados, 51 N° 1936, piso B Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 26.370.948, CUIL/CUIT/CDI N° 23263709489, Valeria Deis, 07/04/1984, Soltero/a, Argentina, Servicio de Expendio de Helados, 61 N° 523, piso Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.922.674, CUIL/CUIT/CDI N° 27309226742, Brisa Jacqueline Bianchettin, 05/06/1998, Soltero/a, Argentina, Servicio de Expendio de Helados, 523 N° 2055, piso Necochea, Quequén, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 41.141.316, CUIL/CUIT/CDI N° 27411413166. 2. "Iglú Helados + Cafe Necochea - Quequén S.A.S.". 3. 51 N° 1936, 0B, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Nicolas Oscar Franco con domicilio especial en 51 N° 1936, 0B, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Valeria Deis, con domicilio especial en 51 N° 1936, 0B, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

Nº-Expte.--NOM.--CAT.--LOCAL.--PROPIETARIO.

- 1) 2147-087-1-15/2016- I, A, Mz 26, Pc 7.- Castex N° 1175 Ramallo - FLORENZANO Roberto, y BENEDETTI Clementina Ángela.
- 2) 2147-087-1-8/2017- I, C, Mz 180, Pc 7.- Salta y Velazquez Ramallo - DE LA ZOTA José Zenón.
- 3) 2147-087-1-10/2017- XII, A, Mz 4, Pc 25. Saavedra N°150 Paraiso - ALZAGA de QUESADA, María Teresa; QUESADA y MARTINEZ, María Marta Isabel Dominga; QUESADA y MARTINEZ Emilio José Valentín; y QUESADA y MARTINEZ, Jorge Enrique José Damaso.
- 4) 2147-087-1-10/2017- XII, A, Mz 4, Pc 26. Saavedra N°150 Paraiso.- ALZAGA de QUESADA, María Teresa; QUESADA y MARTINEZ, María Marta Isabel Dominga; QUESADA y MARTINEZ Emilio José Valentín; y QUESADA y MARTINEZ, Jorge Enrique José Damaso.
- 5) 2147-087-1-24/2017- I, A, Mz 26, Pc 7.- Castex N° 1175 Ramallo - FLORENZANO Roberto, y BENEDETTI Clementina Ángela.
- 6) 2147-087-1-25/2017- I, B, Mz 106, Pc 11 b.- Gomendio N° 918 Ramallo- NADAL José Amado.
- 7) 2147-087-1-25/2017- I, B, Mz 106, Pc 11 b.- Gomendio N° 918 Ramallo- NADAL José Amado.
- 8) 2147-087-1-8/2017- II, A, Qta 9, Mz 9 g, Pc 24.- Palacios N° 521 Ramallo- MAGGIO José Antonio.
- 9) 2147-087-1-8/2017- II, A, Qta 9, Mz 9 g, Pc 1.- Palacios N° 521 Ramallo- GONZALEZ Aquilino.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

mar. 16 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Subasta de Lotes de Terrenos - Barrio "El Sosiego"

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Magdalena convoca a los interesados a participar de la Subasta N° 02/2021 de Lotes de Terrenos Municipales a realizarse el 12 de abril de 2021 en el Salón Auditorio del Centro Cultural cito en calle Rivadavia esq. Goenaga de la localidad de Magdalena, a partir de la hora 10:00, de acuerdo a lo actuado en Expte. N° 1005/20, donde se rematarán diez lotes de terreno, ubicados en el Pdo. de Magdalena en el marco de la Ordenanza N° 3791/2020, detallándose a continuación las condiciones y características de la misma:

Lote N°	Circ.	Sec.	Quinta	Parcela	Partida	Base Subasta	Gastos Administrativos
1	I	E	8	1a	17827	\$870.000,00	\$78.300,00
2	I	E	8	5	30219	\$880.000,00	\$79.200,00
3	I	E	9	2	30239	\$933.333,33	\$84.000,00
4	I	E	9	4	30241	\$900.000,00	\$81.000,00
5	I	E	9	6	30243	\$950.000,00	\$85.500,00
6	I	E	9	8	30245	\$1.643.333,33	\$147.900,00
7	I	E	35	6	30299	\$900.000,00	\$81.000,00
8	I	E	35	10	30303	\$920.000,00	\$82.800,00
9	I	E	22	7	30202	\$1.240.000,00	\$111.600,00
10	I	E	22	9	30204	\$1.160.000,00	\$104.400,00

1) Los Martilleros designados por sorteo realizado el día 4 de marzo de 2021 son los siguientes:

Martillero	Matric.	Correo Electrónico	Teléfonos	Lotes Asignados
Víctor Ramos	N° 7266	victorramos8628@gmail.com	02223-15-673251	4, 5 y 10
Virginia Herrlein	N° 7218	virginiaherrlein@gmail.com	0221-15-5928084	1 y 6
Natalia Cortes	N° 7366	nataliagep87@gmail.com	0221-15-6794477	3, 8 y 9
Harris Jaufret	N° 7236	harrisjaufret@gmail.com	0221-15-6758034	2 y 7

2) Forma de pago: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar no menos del diez (10) por ciento del precio de venta. El saldo restante deberá abonarse al contado en efectivo, en el momento del acto contra la entrega del respectivo boleto de compraventa o saldarse dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la compraventa en subasta.

3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente al Martillero, que será del tres (3) por ciento sobre el valor de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes (Artículo 22 inc. c Dto.-Ley 9533).

4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la suma detallada en el primer cuadro por este concepto.

5) Designación y Descripción de los bienes a Subastar:

N°	Ubicación

1	Mide y Linda: 7,83m de frente al ONO, sobre calle Dr. José Ramón de Isasi (antes Las Flores); 4,24m en su ochava al NO; 22,12m de frente al NNE, sobre calle Gral. Juan José Viamonte; 10,83M de costado al ESE, con parte de parcela 2; 25,09m de costado al SSO, con parcela 24. Sup.: 267,41m2.
2	Mide y Linda: 9,00m de frente al NNE, sobre calle Gral. Juan José Viamonte; 32,63m de costado al ESE con parcela 6 y contrafrente de parcelas 7 y 8; 9,00m de contrafrente al SSO, con parte de parcela 9; 32,63m de costado al ONO, con parcela 4. Sup.: 293,68m2.
3	Mide y Linda: 9,00m de frente al NNE, sobre calle Gral. Juan José Viamonte; 32,85m de costado al ESE con parcela 3; 9,00m de contrafrente al SSO, con parte de parcela 20; 32,85m de costado al ONO, con parcela 1a y contrafrente de parcelas 21 y 22. Sup.: 295,64m2.
4	Mide y Linda: 9,00m de frente al NNE, sobre calle Gral. Juan José Viamonte; 32,86m de costado al ESE con parcela 5 y contrafrente de parcelas 6 y 7; 9,00m de contrafrente al SSO, con parte de parcela 8; 32,86m de costado al ONO, con parcela 3. Sup.: 295,74m2
5	Mide y Linda: 10,96m de frente al ESE, sobre calle Dr. Edgardo Araldi (antes Quilmes); 29,28m de costado al SSO, con parcela 7; 10,96m de contrafrente al ONO, con parte de parcela 4; 29,28m de costado al NNE, con parcela 5. Sup.: 320,91m2.
6	Mide y Linda: 10,96m de frente al ESE, sobre calle Dr. Edgardo Araldi (antes Quilmes); 40,64m de costado al SSO, con parcela 9; 10,96m de contrafrente al ONO, con contrafrente de parcela 20; 40,64m de costado al NNE, con parcela 7, contrafrente de parcela 4 y parte de contrafrente de parcela 3. Sup.: 445,41m2.
7	Mide y Linda: 10,70m de frente al ESE, sobre calle Dr. Edgardo Araldi (antes Quilmes); 28,00m de costado al SSO, con parcela 7; 10,70m de contrafrente al ONO, con parcela 4; 28,00m de costado al NNE, con parcela 5. Sup.: 299,60m2
8	Mide y Linda: 10,70m de frente al ESE, sobre calle Dr. Edgardo Araldi (antes Quilmes); 28,00m de costado al SSO, con parcela 11; 10,70m de contrafrente al ONO, con parte de parcela 13; 28,00m de costado al NNE, con parte de parcela 9. Sup.: 299,60m2
9	Mide y Linda: 12,30m de frente al ESE, sobre calle Dr. Edgardo Araldi (antes Quilmes); 40,23m de costado al SSO, con parcela 8 y parte del contrafrente de parcela 11; 12,30m de contrafrente al ONO, con contrafrente de parcela 16; 40,23m de costado al NNE, con parcela 6 y parte del contrafrente de parcela 3. Sup.: 494,83m2
10	Mide y Linda: 12,30m de frente al ESE, sobre calle Dr. Edgardo Araldi (antes Quilmes); 32,00m de costado al SSO, con parcela 10; 12,30m de contrafrente al ONO, con parcela 11; 32,00m de costado al NNE, con parcela 8. Sup.: 393,60m2

Los bienes inmuebles mencionados se encuentran en la Ciudad de Magdalena, Partido del Magdalena y cuenta con servicios de agua corriente, cloacas y en ejecución la obra de suministro de energía eléctrica domiciliaria.

6) Estado de situación material y legal: Los bienes inmuebles objetos de esta subasta son propiedad de la Municipalidad De Magdalena (por Ordenanza N° 3691/19, promulgada por decreto N° 84/19). Dirección: Calle Patricio. C. Brenan N° 970 Magdalena, Pcia. de Buenos Aires. Código Postal: 1913. CUIT: 30-67716214-3.

7) Condiciones de escrituración: La escritura traslativa de dominio se celebrará sin costo para el adquirente ante la Escribanía General de Gobierno de la Pcia. Bs. As. (con las condiciones que dicho organismo determine y bajo lo establecido por la Ley 10.830), pudiendo optar el comprador por escriturar a su cargo ante escribanía a su elección que corresponda a un Registro del Partido de Magdalena. Si la Escribanía General de Gobierno denegare su intervención para el otorgamiento del acto escriturario, el adquirente no podrá hacer reclamo alguno en contra del Municipio, debiendo realizarse la traslación de dominio a cargo del adquirente en una escribanía de la ciudad de Magdalena que éste designará.

8) Oferentes: Solo se aceptará como oferente para lotes urbanos a Personas Físicas quienes deberán acreditar residencia en el Partido de Magdalena, con una antigüedad no menor a cinco (5) años y no poseer bienes inmuebles a su nombre.

La Subdirección de Catastro Territorial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado a la casilla de correo electrónico catastro@magdalenaba.gob.ar o de manera presencial en la Subdirección de Catastro Territorial, sita en el Palacio Municipal calle Brenan N° 970, en el horario de 8 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (con DNI). Se cumplimentarán las medidas de prevención dispuestas por las autoridades sanitarias en razón de la pandemia COVID19.

Graciela Analía Díaz, Jefa de Compras; **Daniel Alfredo García**, Subdirector de Catastro Territorial.

mar. 17 v. mar. 19

NUMACO Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Comunica a los accionistas que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 18/01/21. Se aumenta el capital social a \$3.000.000 representado por 3.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días

Artículo 194 Ley de Sociedades. Víctor Daniel Bengoa, Contador Público, Leg. 19269/4, CUIT 20-13233150-3. Víctor Daniel Bengoa, Contador Público Nacional.

mar. 17 v. mar. 19

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Las Heras

POR 3 DÍAS - El Registro de Notarial de Regularización Dominial N°1 de General Las Heras, a cargo de la Notaria María Verónica Grosso, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6°, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

1-2147-041-1-44/2011 - Cir. III - Sec. P - Mz.158 - Pc.4 - Bermann Selig - Independencia N° 286 - General Las Heras.

2-2147-041-1-14/2013 - Cir. I - Sec. A - Mz. 31 - Pc. 9 - Failo Eusebio - Gutiérrez N° 1023 - General Las Heras.

3-2147-041-1-05/2015 - Cir. I - Sec. D - Qta. 21 - Pc. 5 E - Abraham Vicente - Zamudio N° 615 - General Las Heras.

4-2147-041-1-14/2015 - Cir. I - Sec. C - Mz. 131 - Pc. 9 - Alfredo Vaccari y Compañía, Comercial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima - Santiago Villamayor N° 645 - General Las Heras.

5-2147-041-1-04/2016 - Cir. III- Sec. P - Mz.24 b - Pc.20-Gramajo Waldina del Carmen - Venteveo N° 545 - General Las Heras.

6-2147-041-1-12/2016 - Cir. I - Sec. D - Qta. 7- Mz. 7b - Pc. 20 - Curone Horacio -Avellaneda N° 255 - General Las Heras.

7-2147-041-1-1/2020 - Cir. I - Sec. D - Qta.15 - Pc. 3 - Machado Sosa Leoncadio y Casanova González de Machado Sosa Lilian - Lozano N° 353 - General Las Heras.

8-2147-041-1-03/2020 - Cir. I - Sec. E -Qta. 30 - Mz. 30 d - Pc. 14 - Pees Raimundo Isabel y Sandrone Consuelo Martiniana - Senador Atencio N° 486 - Gral. Las Heras.

María Verónica Grosso, Notaria

mar. 18 v. mar. 22

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-06161129-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MATIAS NORBERTO RADAELLI, DNI 33.675-085, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

mar. 18 v. mar. 19

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-03457112-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JORGE MATIAS PEREZ LINDO, D.N.I. 29.094.049, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

mar. 18 v. mar. 19

ECOTEC INTEROCEÁNICA S.A.

POR 3 DÍAS - Edicto de Escisión. Se comunica a terceros y acreedores que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 25/02/2020 la Firma Ecotec Interoceánica S.A., 70 N° 2720 de Necochea, Buenos Aires, Legajo de Personas Jurídicas de Buenos Aires N° 86.755, Matrícula 50.095, CUIT 30-69734300-4, Balance Especial de Escisión al 31/12/2019; ratificado por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 25/02/2020 produce su escisión al día 01/05/2021: Escidente: Ecotec Interoceánica S.A., continúa su actividad, mantiene derechos y obligaciones. Activo: \$214.267.667,44. Pasivo \$51.855.356,98.- Patrimonio destinado a la nueva sociedad (Total): Activo: \$29.195.963,89. Pasivo: 0,00.- Escisionaria: Comerciales - Financiera - Inversora - Inmobiliaria Calpe Inversiones S.A. (e.f.): 70 N° 2720, Necochea, Buenos Aires; Patrimonio destinado a su creación: Activo \$29.195.963,89. Reclamos de ley en calle 60 número 2920, piso 1º, oficina "E" de Necochea, de 10 a 15 horas.- Autorizado según acta Asamblea de fecha 25/02/2020. Diego Sebastián Raffa, Gestor.

mar. 18 v. mar. 22



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
